

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN No 001			FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
				28	JULIO	2026
			HORA DE INICIO	10:09 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	7:51 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	ANTIOQUIA / PUERTO NARE			
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera			

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Soraya Astrid Lozano Marín – Grupo Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Mónica Patricia Pérez Carvajal. Líder Social. Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería
----------	--	-----------------------------

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
Saludo Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del Centro de Integración Ciudadana – CIC Barrio El Carmen del municipio de Puerto Nare, en el departamento de Antioquia el día 28 de julio de 2026 siendo las 10:09 a.m. Moderadora: Mónica Patricia Pérez Carvajal La moderadora del espacio, Mónica Patricia Pérez Carvajal, profesional social del Grupo de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el municipio de Puerto Nare, Antioquia. Se procede a presentar al equipo de la Agencia Nacional de Minería que acompaña el desarrollo de la jornada: • Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada • Edgar de Jesús Castillo Peralta – Profesional audiovisual • Miriam Janeth Marín Franco – Ingeniera Geóloga • Diana Isabel Henao Henao – Profesional social • Mónica Patricia Pérez Carvajal – Líder social La moderadora Mónica Pérez da lectura a la agenda que se llevará a cabo en la Audiencia Pública Minera: 1. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Puerto Nare, Antioquia, a cargo de la abogada Soraya Lozano. 2. Himno de Colombia 3. Himno de Puerto Nare 4. Video del reglamento de la Audiencia Pública Minera 5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera. 6. Palabras del alcalde o delegado 7. Generalidades de la Minería en Colombia (Minería con propósito-Datos de titulación –Transparencia) 8. Video de cómo funciona la minería en el país 9. Presentación del Procedimiento de Relacionamiento Social, coordinación-concurrencia y presentación de información técnica 10. Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social) 11. Presentaciones proponentes	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

12. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
13. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
14. Plenaria y cierre.

Himnos

En este punto se procede a entonar los himnos de la República de Colombia y el municipio de Puerto Nare, establecidos en los puntos 2 y 3 del orden del día.

La moderadora, Mónica Pérez continúa mencionando que, las Audiencias Públicas Mineras son espacios muy importantes porque son el mecanismo que tiene la ANM para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros y la posibilidad de que se puedan construir posibles acuerdos entre proponentes y comunidades para llevar a cabo una minería CON PRÓPOSITO, al servicio de las comunidades, que las escucha y les da un lugar a sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Este encuentro ha sido dispuesto como un escenario de participación ciudadana, diálogo abierto y escucha respetuosa, en el que la comunidad, las instituciones y los proponentes mineros pueden conocer información relevante sobre las propuestas de contratos de concesión minera y expresar sus inquietudes, percepciones y opiniones.

Tenga en cuenta que la Audiencia Pública Minera no es un espacio de decisión, sino un mecanismo para garantizar la participación informada de la ciudadanía, fortalecer la transparencia y promover la construcción de posibles acuerdos entre la comunidad y los proponentes, los cuales, de ser viables, quedarán consignados en el acta de la audiencia y harán parte del proceso contractual.

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio de Puerto Nare, Antioquia



| AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

La ANM trabaja por una minería con propósito y para la vida:

- Respetuosa del medio ambiente y de todas las formas de vida.
- Al servicio de los territorios y las comunidades.

La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera:

- Impulsa la articulación entre autoridades territoriales.
- Escucha a la ciudadanía.
- Promueve la generación de acuerdos entre proponentes y comunidades.
- Apuesta por una minería bien hecha.



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Interviene la abogada Soraya Lozano, quien saluda a los asistentes y agradece la participación de todas las personas presentes. Señala que para la Agencia Nacional de Minería es grato llegar a la Audiencia Pública Minera, luego de un proceso previo en el que se tuvo la oportunidad de escuchar a la comunidad, conocer sus inquietudes, expectativas y percepciones frente a la actividad minera.

Así mismo, agradece a la autoridad territorial por facilitar los espacios para dar a conocer las propuestas viabilizadas en el municipio de Puerto Nare. De igual manera, extiende un saludo a los proponentes, destacando su participación en la implementación del Procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros y su disposición para llegar a acuerdos con la comunidad. Expresa el deseo de que el desarrollo de la actividad minera en el municipio represente un progreso para el país y para el territorio, y declara formalmente instalada la Audiencia Pública Minera, siendo las 10:09 a. m. del 28 de julio.

Continúa su intervención informando a los asistentes que la Audiencia Pública Minera constituye un espacio público y que, por tal motivo, el evento está siendo grabado desde su inicio hasta su finalización. Indica que la grabación estará disponible en los próximos días a través del canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de garantizar la transparencia del espacio y permitir su consulta por parte de la ciudadanía y de las personas que no pudieron asistir.

Así mismo, aclara que la Audiencia Pública Minera está enfocada exclusivamente en asuntos relacionados con la actividad minera y que no puede ser utilizada para fines políticos, proselitistas o electorales. Señala que este espacio tiene un carácter institucional, informativo, dialógico y pedagógico, en garantía del derecho fundamental de participación de las comunidades. En consecuencia, manifiesta que queda expresamente prohibida la utilización de este escenario para la promoción de campañas electorales, intereses partidistas o cualquier forma de propaganda política, precisando que la participación de los asistentes se garantiza únicamente en el marco de los objetivos propios de la audiencia, sin que ello implique vinculación, apoyo o promoción de campañas o intereses políticos.

La moderadora Mónica Pérez, invita a los asistentes a ver el video del **Reglamento de la Audiencia Pública Minera**, el cual establece los lineamientos, alcances y condiciones para el desarrollo de este ejercicio de participación ciudadana.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

La moderadora, Mónica Pérez, informa que se procederá con la conformación de la Comisión Verificadora del Acta de la Audiencia Pública Minera. Explica que esta comisión estará integrada por personas asistentes a la audiencia y tendrá como finalidad: verificar que el acta refleje lo ocurrido durante el desarrollo de la Audiencia Pública Minera; participar en la elaboración, revisión y ajustes del acta; y acompañar las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva.

Así mismo, señala que las personas que, de manera voluntaria, integren la Comisión Verificadora deben contar con disponibilidad y facilidad de contacto para la firma del acta. Posteriormente, invita a los asistentes interesados en conformar la comisión a presentarse, indicando su nombre, la vereda a la que pertenecen y su número de cédula, y les solicita acercarse a las profesionales Diana Isabel y Miriam para el registro de sus datos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



COMISIÓN VERIFICADORA





Es un conjunto de personas que hacen parte de la Audiencia Pública Minera y tienen como finalidad realizar las siguientes actividades:

- **Revisar** que el acta contenga lo ocurrido en la APM.
- **Participar en la elaboración** y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar.
- Participar en todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva.
- Es importante que las personas, que de manera voluntaria conforman la comisión verificadora, tengan **disponibilidad de tiempo** y puedan ser fácilmente contactadas para la **firma del acta**.

Información pública

Por temas de protección de datos personales, en la presente acta no se dejarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

Nombre: Ángela Marina Garcés Buriticá
Documento de identidad: 43.500.785
Organización/comunidad: Peña Flor

Nombre: Jhon Frey López
Documento de identidad: 98.549.460
Organización/comunidad: Caño Seco

Nombre: Numar de Jesús Rodríguez Bustamante
Documento de identidad: 71.187.900
Organización/comunidad: La Sierra - Barequero

Nombre: Esteban Giraldo Agudelo
Documento de identidad: 70.162.341
Organización/comunidad: Corregimiento La Unión

Nombre: Diego Álvaro Tadeo Vélez Sierra
Documento de identidad: 70.502.292

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Organización/comunidad: El Paraíso

Intervenciones de la mesa principal

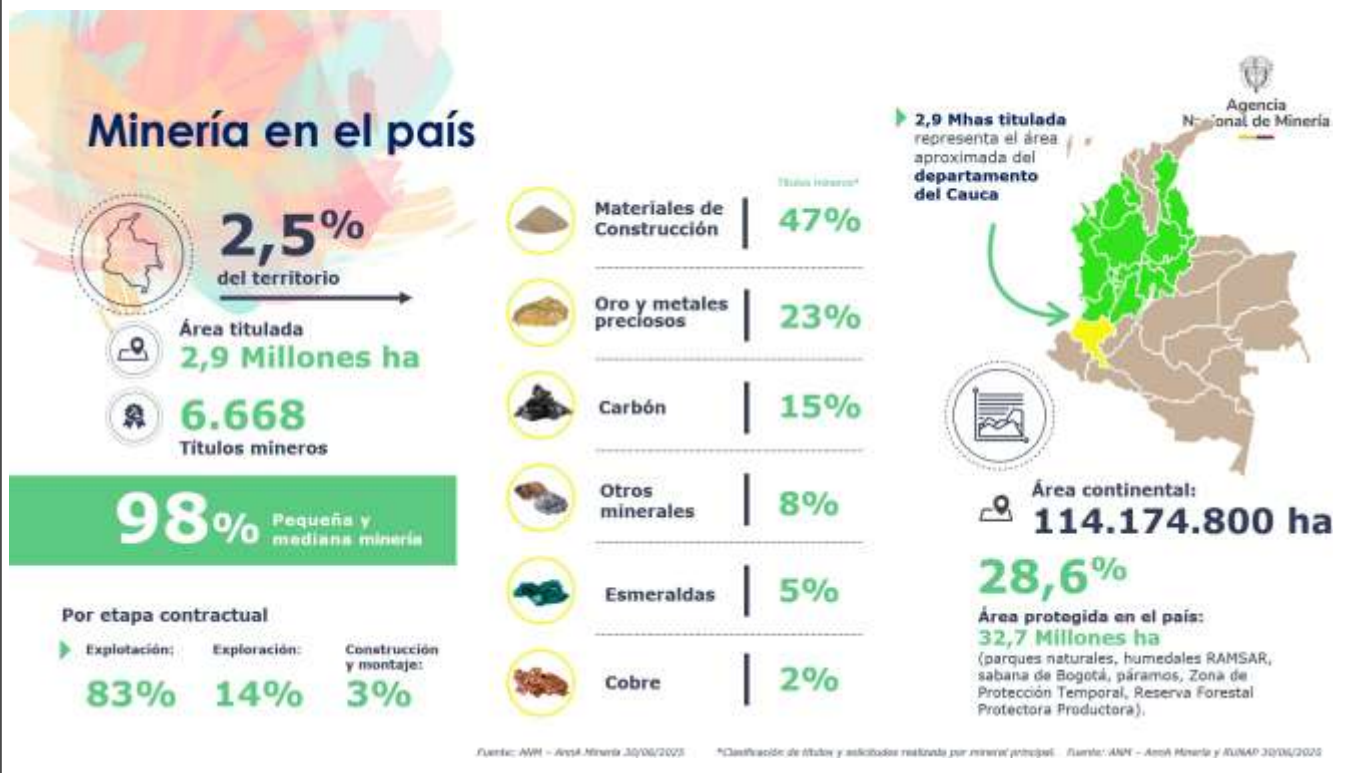
Autoridad Ambiental

Interviene el señor Guillermo Agudelo Echeverri, profesional de la Oficina Territorial Zenufaná de Corantioquia, con sede en el municipio de Vegachí y jurisdicción en el municipio de Puerto Nare. Agradece a la Agencia Nacional de Minería por la invitación a la Audiencia Pública Minera, destacando la importancia de este espacio para la comunidad, las personas dedicadas a la minería y las instituciones del Estado.

Manifiesta que, en nombre de Corantioquia y de su directora general, Liliana María Taborda, la corporación brinda apoyo a los procesos de formalización minera que viene desarrollando la Agencia Nacional de Minería. Así mismo, señala que la actividad minera requiere el cumplimiento tanto de los trámites ante la autoridad minera, relacionados con títulos, programas de trabajos y obras, contratos y subcontratos, como de los trámites ante la autoridad ambiental para la obtención de la licencia ambiental necesaria para el desarrollo de los proyectos.

Finalmente, reitera el apoyo de la corporación a los procesos de formalización minera, a la producción más limpia y a la implementación de buenas prácticas mineras.

Generalidades de la Minería en Colombia



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Interviene la abogada Soraya Lozano, quien presenta un panorama general del territorio colombiano frente a la minería. Señala que Colombia cuenta con una extensión total de 114.174.800 hectáreas, de las cuales el 2,5 % corresponde a áreas tituladas para minería, equivalentes a 2.900.000 hectáreas y 6.668 títulos mineros.

Indica que la distribución de los títulos mineros corresponde en un 47 % a materiales de construcción, 23 % a oro y metales preciosos, 15 % a carbón, 5 % a esmeraldas, 2 % a cobre y 8 % a otros minerales. Así mismo, menciona que, si se unificaran todas las áreas tituladas en el país, estas equivaldrían aproximadamente a la extensión del departamento del Cauca.

Posteriormente, informa que Colombia cuenta con 32.700.000 hectáreas de áreas protegidas, que representan el 28,6 % del territorio nacional e incluyen parques naturales, humedales Ramsar, la Sabana de Bogotá, páramos, zonas de protección temporal y reservas forestales protectoras y productoras. Finalmente, señala que estas cifras permiten evidenciar que la actividad minera ocupa una proporción menor del territorio nacional en comparación con las áreas protegidas.

Continúa informando a los asistentes que, se proyectará un video institucional sobre transparencia y anticorrupción.



La abogada Soraya Lozano informó que la Agencia Nacional de Minería cuenta con equipos interdisciplinarios conformados por profesionales sociales, técnicos, ambientales y jurídicos, distribuidos en diferentes regiones del país, con el propósito de acercar la entidad a las comunidades, atender sus inquietudes y brindar orientación sobre los trámites mineros. Asimismo, indicó que la Agencia Nacional de Minería no cobra por la gestión o agilización de trámites mineros, ni por la realización de mesas técnicas, asesorías o capacitaciones, aclarando que únicamente se realizan

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

los cobros establecidos legalmente, como los correspondientes al PIN para la presentación de propuestas de contrato de concesión y otros costos definidos por la normativa vigente. En ese sentido, hizo un llamado a la ciudadanía para que no entregue dinero a personas que, de manera fraudulenta, utilicen el nombre de la entidad ofreciendo agilizar trámites, reiterando que todos los procedimientos se adelantan con observancia del debido proceso y bajo principios de transparencia.

La abogada Soraya Lozano explicó que la entidad busca fortalecer la transparencia y garantizar el respeto por el debido proceso, razón por la cual cualquier ciudadano, ya sea miembro de la comunidad, proponente, titular minero o minero, puede solicitar mesas técnicas para recibir orientación o capacitación sin costo alguno.

Finalmente, indicó que esta campaña busca promover la transparencia institucional y reiteró que todas las solicitudes y títulos mineros son evaluados respetando el debido proceso y los principios de transparencia.

Continúa invitando a la audiencia a ver el video sobre ¿Cómo funciona la minería en Colombia?, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

La abogada, explicó que, como se mostró en el video, cualquier persona natural o jurídica puede radicar una propuesta de contrato de concesión. Indicó que, para continuar con el trámite, el proponente debe cumplir cuatro requisitos: contar con **capacidad legal** para contratar con el Estado, demostrar la **capacidad económica** para desarrollar las actividades correspondientes a los tres primeros años de exploración, presentar la **certificación ambiental** expedida por la autoridad competente —aclarando que esta no corresponde a la licencia ambiental, sino a un documento que informa si el área de interés se superpone con ecosistemas SINAP o IN SITU como son por ej. Humedales Ramsar, Páramos, Reservas, Ley Segunda etc.—, y superar la **evaluación técnica**, mediante la cual se verifica que el Formato A cumpla con los requisitos establecidos para la actividad minera propuesta y que el área no se superponga con áreas excluibles de la minería.

Indicó que, una vez la propuesta cumple con los cuatro requisitos mencionados, la Agencia Nacional de Minería la considera viabilizada. Explicó que es en ese momento cuando se inicia el Procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional, mediante el cual las propuestas viabilizadas son presentadas a las comunidades del territorio. Indicó que, una vez finaliza el relacionamiento social, la propuesta es sometida nuevamente a evaluaciones técnica, jurídica, económica y ambiental. Si cumple con dichas evaluaciones, la Agencia procede al otorgamiento del contrato de concesión.

Continúa su intervención explicando que el contrato de concesión comprende tres etapas: exploración, construcción y montaje, y explotación. Señala que la suscripción del contrato de concesión y su inscripción en el Registro Minero Nacional no significa que el titular pueda iniciar de inmediato la extracción del mineral, ya que previamente debe agotar las etapas establecidas en el contrato, comenzando por la exploración, durante la cual se identifica el mineral de interés. Así mismo, indica que el titular puede renunciar a la etapa de exploración y solicitar una explotación anticipada; sin embargo, precisa que para iniciar la etapa de explotación es indispensable contar con un Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado, un Plan de Gestión Social aprobado por la Agencia Nacional de Minería y la correspondiente licencia ambiental. Reitera que, mientras no se cuente con estos tres documentos, no es posible dar inicio a la etapa de explotación.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Presentación del Procedimiento de Relacionamento Social, coordinación-concurrencia y presentación de información técnica - Presentación del video del informe social (resultados del proceso de relacionamiento social)


**PROCEDIMIENTO
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**





FASES DEL PROCEDIMIENTO
 Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024

- Acercamiento al territorio**
- Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)**
- Pedagogía y Diálogo Social**
- Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM**

SU 095 - 2018

Cinco (5) Enfoques: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.

Presentación del Procedimiento de Relacionamento Social

Continúa su intervención explicando que el Procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional se desarrolla por etapas. Señala que la primera corresponde al **acercamiento al territorio**, durante la cual la Agencia Nacional de Minería establece un primer contacto con la autoridad territorial, en este caso la alcaldía, y, cuando aplica, con el enlace étnico. Indica que en esta fase se socializan las propuestas viabilizadas, se informa en qué veredas se ubican y se solicita apoyo para identificar a los líderes de las comunidades y obtener la información necesaria para contactarlos.

Posteriormente, explica que se desarrolla la etapa de **diálogo y participación ciudadana**, en la cual la Agencia contacta a los líderes comunitarios para realizar reuniones con las comunidades, con el fin de informarles sobre las propuestas viabilizadas, explicar el procedimiento adelantado y los requisitos cumplidos por los proponentes.

A continuación, señala que simultáneamente se lleva a cabo la etapa de **coordinación y concurrencia**, consistente en una reunión técnica con la administración municipal. En este espacio, la Agencia presenta un panorama del estado minero del municipio, indicando los títulos mineros vigentes, las propuestas radicadas y las propuestas viabilizadas, y solicita a la alcaldía la información correspondiente al uso del suelo en las áreas donde se ubican estas últimas. Así mismo, indica que, de manera paralela, se continúa el trabajo con las comunidades, informándoles sobre los proyectos

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

mineros que podrían desarrollarse en su territorio, identificando a los proponentes y escuchando las inquietudes, preocupaciones, expectativas e intereses de la comunidad frente a las propuestas mineras.

Posteriormente, explica que se desarrolla la etapa de **pedagogía y diálogo social**, en la cual se reúnen las comunidades y los proponentes para dialogar y construir preacuerdos. Precisa que en esta fase las comunidades pueden plantear sus necesidades o expectativas frente al proyecto, mientras que los proponentes evalúan la posibilidad de asumir dichos compromisos. Aclara que los acuerdos alcanzados en esta etapa son de carácter voluntario para los futuros titulares mineros.

Finalmente, manifiesta que el procedimiento culmina con la **Audiencia Pública Minera**, escenario en el cual se concretan los preacuerdos alcanzados durante las etapas previas. Explica que los acuerdos que se formalicen en esta audiencia se incorporan como anexo al contrato de concesión, adquiriendo carácter obligatorio para el titular minero. Agrega que la Agencia Nacional de Minería, a través del grupo de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, realiza la fiscalización correspondiente para verificar el cumplimiento de los acuerdos incorporados al contrato de concesión.

Coordinación-concurrencia y presentación de información técnica



Continúa su intervención señalando que, en el marco de la etapa de coordinación y concurrencia, la Agencia Nacional de Minería sostuvo una reunión con la administración municipal, en la cual presentó las solicitudes viabilizadas y la alcaldía informó el uso del suelo correspondiente a las áreas donde estas se localizan. Posteriormente, informa a los asistentes que dará lectura a cada una de las solicitudes viabilizadas en el municipio. La abogada, presenta las once (11) propuestas viabilizadas para el municipio de Puerto Nare:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES	FECHA DE RADICACIÓN
1	502169	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	1882.8499	(31436) JUAN MANUEL RUISECO Y. & CIA. S.C.A.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	22/07/2021
2	502163	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	44.0261	(77643) ULTRAMIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	22/07/2021
3	501664	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	19.5665	(77643) ULTRAMIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	1/11/2021
4	506280	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	3251.3391	(40374) ULTRACEM S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ARCILLA)	11/07/2022
5	506283	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	738.8092	(40374) ULTRACEM S.A.S.	MINERAL DE ORO - MAT. DE CONSTRUCCIÓN	11/07/2022
6	506517	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	215.2799	(40374) ULTRACEM S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	8/08/2022
7	506600	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	689.973	(40374) ULTRACEM S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	18/08/2022
8	508677	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	428.0099	(11070) CI FRONTIER NEXT SAS, (77643) ULTRAMIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	16/11/2023
9	509392	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	CARACOLI, PUERTO BERRIO, PUERTO NARE	2520.0092	(77643) ULTRAMIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	23/05/2024
10	510701	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	PUERTO NARE	830.3686	(77643) ULTRAMIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	10/03/2025
11	511833	CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 685)	CARACOLI, PUERTO NARE	1174.0179	(77643) ULTRAMIN S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)	15/10/2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN
508677 - 503664





N° EXPEDIENTE	508677
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	16/11/2023
PROPONENTE	(11070) CI FRONTIER NEXT SAS, (77643) ULTRAMIN S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	428,0099 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (CAÑO SECO, PEÑA FLOR, LA MINA)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	503664
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	1/12/2023
PROPONENTE	(77643) ULTRAMIN S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	19.5605 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (PEÑA FLOR)
MODALIDAD	PCC

Información pública
 

PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN
510701





N° EXPEDIENTE	510701
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	10/03/2025
PROPONENTE	(77643) ULTRAMIN S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	830.3686 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (CAÑO SECO, PEÑA FLOR)
MODALIDAD	PCC

Información pública

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024


**PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN
509392**




N° EXPEDIENTE	509392
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	23/05/2024
PROPONENTE	(77643) ULTRAMIN S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	2520.0092 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 46.7756 Ha – 1.86%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	CARACOLÍ, PUERTO BERRÍO, PUERTO NARE VEREDAS (LA MINA)
MODALIDAD	PCC

Información pública


**PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN
511833 - 502163**




N° EXPEDIENTE	511833
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	15/10/2025
PROPONENTE	(77643) ULTRAMIN S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1174.0179 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 1140.6168 HA – 97.15%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	CARACOLÍ, PUERTO NARE VEREDAS (CAÑO SECO, CANTERAS, LA CLARA)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	502163
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	22/07/2021
PROPONENTE	(77643) ULTRAMIN S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	44.0261 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (PEÑA FLOR)
MODALIDAD	PCC

Información pública



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 506283 - 506600



N° EXPEDIENTE	506283
MINERALES	MINERAL DE ORO- MAT. DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	11/07/2022
PROPONENTE	(40374) ULTRACEM S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	738.8692 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (EL PARAISO, LOS DELIRIOS, SERRANIAS, HOYO RICO)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	506600
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	18/08/2022
PROPONENTE	(40374) ULTRACEM S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	689.973 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (LA ESMERALDA, EL PARAISO, LOS DELIRIOS, EL ORO, EL PORVENIR)
MODALIDAD	PCC

Información pública



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 506517 - 506280



N° EXPEDIENTE	506517
MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS (INCLUYE COBRE)
FECHA DE RADICACIÓN	8/08/2022
PROPONENTE	(40374) ULTRACEM S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	215.2799 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (LA ARABIA, TAMBORES, COMINALES, LOS LIMONES)
MODALIDAD	PCC
N° EXPEDIENTE	506280
MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE ARCILLA)
FECHA DE RADICACIÓN	11/07/2022
PROPONENTE	(40374) ULTRACEM S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1251.3391 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	PUERTO NARE VEREDAS (LA ARABIA, PLAYAS, TAMBORES, COMINALES, LOS LIMONES, SERRANIAS, HOYO RICO)
MODALIDAD	PCC

Información pública

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Continúa su intervención señalando que la Audiencia Pública Minera hace parte de una etapa preliminar a la suscripción del contrato de concesión y que, una vez culminado satisfactoriamente este procedimiento, se podrá avanzar hacia dicha suscripción. Explica que con la firma del contrato nacen las obligaciones jurídicas correspondientes a la etapa de exploración, cuyo propósito es conocer las características del subsuelo y determinar si el mineral existente en el área es económicamente explotable. Así mismo, indica que posteriormente se desarrollan las etapas de construcción y montaje y, finalmente, la de explotación. Precisa que la suscripción del contrato no garantiza la viabilidad económica del proyecto, razón por la cual la etapa de exploración resulta fundamental para determinar la posibilidad de continuar con el desarrollo minero.

Finalmente, en representación de la empresa ULTRAMIN S.A.S., agradece la participación de la comunidad en este espacio, destaca la importancia del diálogo entre los proponentes y la ciudadanía, y señala que durante la etapa de exploración se contará con la participación de las comunidades presentes en el territorio.

- ULTRAMIN S.A.S
Placa: 503664
Representante: Javier Castaño Jácome

Prosigue su intervención manifestando que la empresa que representa es de capital 100 % colombiano y que no cuenta con participación de empresas extranjeras. Señala que está conformada por personas que han trabajado durante varios años en el sector minero y que buscan contribuir al desarrollo de la minería y del país. Finalmente, indica que, aunque ello no descalifica la participación de empresas extranjeras, considera que el hecho de ser una empresa de capital colombiano constituye un valor agregado.

- ULTRACEM S.A.S
Placa: 508280
Representante: Se deja constancia en el acta que se realizaron tres llamados al proponente, quien no acudió a ninguno de ellos.

La sociedad ULTRACEM S.A.S no se presentó durante la Audiencia Pública Minera; por lo tanto, su proceso para el otorgamiento de título minero permanecerá en espera y se continuará en una futura audiencia que se realice en el municipio de Puerto Nare.

- ULTRACEM S.A.S
Placa: 506283
Representante: Se deja constancia en el acta que se realizaron tres llamados al proponente, quien no acudió a ninguno de ellos.

La sociedad ULTRACEM S.A.S no se presentó durante la Audiencia Pública Minera; por lo tanto, su proceso para el otorgamiento de título minero permanecerá en espera y se continuará en una futura audiencia que se realice en el municipio de Puerto Nare.

- ULTRACEM S.A.S
Placa: 506517

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Representante: Se deja constancia en el acta que se realizaron tres llamados al proponente, quien no acudió a ninguno de ellos.

La sociedad ULTRACEM S.A.S no se presentó durante la Audiencia Pública Minera; por lo tanto, su proceso para el otorgamiento de título minero permanecerá en espera y se continuará en una futura audiencia que se realice en el municipio de Puerto Nare.

- ULTRACEM S.A.S
Placa: 506600
Representante: Fredy Arango

El señor Arango señala que ULTRACEM es una compañía dedicada al sector cementero y de materiales de construcción. Indica que el propósito de la propuesta es explorar un área de interés para materiales de construcción y otros minerales en los sectores específicos objeto de la solicitud.

- CI FRONTIER NEXT S.A.S. - ULTRAMIN S.A.S
Placa: 508677
Representante: Javier Castaño Jácome
- ULTRAMIN S.A.S
Placa: 509392
Representante: Javier Castaño Jácome
- ULTRAMIN S.A.S
Placa: 510701
Representante: Javier Castaño Jácome
- ULTRAMIN S.A.S
Placa: 511833
Representante: Javier Castaño Jácome

Palabras del alcalde

Interviene el alcalde municipal Juan Carlos Acevedo Alzate, quien saluda a los asistentes y presenta excusas por no haber podido asistir desde el inicio de la jornada debido a compromisos institucionales. Destaca la importancia de la Audiencia Pública Minera y agradece a la Agencia Nacional de Minería por adelantar este proceso en el municipio, señalando que no se trata de una actividad aislada, sino de un procedimiento que ha incluido reuniones previas con la administración municipal y presencia en diferentes sectores del territorio.

Manifiesta que este espacio representa un momento importante para continuar el procedimiento y avanzar en la formalidad de la actividad minera, resaltando que en otros municipios aún se encuentran a la espera de procesos similares. Señala que se trata de un procedimiento que requiere tiempo, cumplimiento de la normatividad y participación de la comunidad y de los interesados.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Así mismo, resalta la participación de representantes de las diferentes veredas y expresa la disposición de la administración municipal para continuar apoyando a la Agencia Nacional de Minería en el desarrollo de este tipo de procesos. Finalmente, invita a los asistentes a aprovechar el espacio de participación, indicando que, aunque el tiempo asignado para las intervenciones es breve, ello busca garantizar que todas las personas puedan ser escuchadas, y agradece nuevamente la presencia de los participantes.

Intervención de la comunidad

La moderadora, Mónica Pérez, informa que se dará inicio a las intervenciones de la comunidad. Explica que las personas inscritas participarán de acuerdo con el orden de inscripción y que cada intervención tendrá una duración máxima de un minuto. Así mismo, solicita respetar los tiempos establecidos para garantizar el derecho de participación de todos los asistentes e indica que también se concederá el uso de la palabra a quienes realizaron su inscripción en la mesa dispuesta para ello.

1. **Eneida Cardona** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
2. **Edgar Enrique Quiceno Franco** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
3. **Belisario Cortés Maya** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
4. **Nelson de Jesús Rojas Díaz** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
5. **Fabián Andrés Martínez Mosquera** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

6. Pedro Vicente Gómez Padilla

Interviene el señor Gómez Padilla, quien da la bienvenida a los asistentes y formula las siguientes preguntas dirigidas a los proponentes:

- ¿Cuál será la responsabilidad social, empresarial y ambiental que asumirán con las comunidades del área de influencia donde se desarrollarán los proyectos mineros?
- ¿Cuál será el mecanismo de comunicación entre los proponentes y las comunidades?
- ¿Cómo podrán las comunidades presentar sus propuestas y cuál será el procedimiento para que estas sean evaluadas y, de ser posible, implementadas en beneficio del territorio?

7. Wilson Rengifo Taborda

El señor Rengifo, manifiesta ser minero de aluvión y representante del sector El Prodigio. Durante su intervención formula las siguientes preguntas:

- ¿Qué propuesta tienen los proponentes para que los pequeños mineros puedan desarrollar actividades de minería de socavón?

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- ¿Qué derechos tendrían los pequeños mineros frente a las empresas proponentes en caso de que los proyectos mineros se desarrollen en el territorio?

8. **Yeimi Cadavid Ciro** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
9. **Juan Sebastián Fernández Berrío** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
10. **Wilson Iván Rengifo** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
11. **Jesús Antonio Suaza Martínez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
12. **Dolly del Socorro Gómez Cano** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
13. **Jaime Suaza Martínez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
14. **Leonel Gil Tovar** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
15. **Senaida Estella Díaz Ramírez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
16. **Robeiro de Jesús Ramírez Toro** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
17. **Eduar Fabio Giraldo Usme** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
18. **Diana Patricia Daza Buriticá** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
19. **Mauricio de Jesús Díaz Ramírez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
20. **Jorge Arnobi Díaz Ramírez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
21. **Leonel Gil Díaz** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
22. **Aseneth Mercedes Jiménez Quiceno** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
23. **Jesús Antonio Suaza Martínez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
24. **Ercilia Marí Díaz Ramírez** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.
25. **Jorge Eliécer Giraldo Daza** – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

26. Nury Esther de León Ospina – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

27. Nodier de Jesús Díaz Castrillón – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

28. Jorge Humberto Díaz García

Interviene el señor Díaz, representante de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Paraíso, quien formula las siguientes preguntas:

- ¿De qué manera serían tenidas en cuenta las personas nativas de la región en las zonas donde se adjudiquen títulos mineros?
- ¿Cuál sería la participación de las personas que actualmente desarrollan actividades de minería de aluvión y minería de veta en las áreas donde podrían ejecutarse los proyectos mineros?

29. Edier Enrique Hoyos Morales – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

30. Queny Guzmán – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

31. José Olmedo Betancur Aguirre – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

32. Diego Álvaro Tadeo Vélez Sierra

A solicitud del señor Diego Álvaro Tadeo Vélez, la abogada Soraya Lozano procedió a dar lectura al documento presentado por este en la Audiencia Pública Minera. Inicialmente, indicó que el documento contenía la relación de las etapas desarrolladas por la Agencia Nacional de Minería en el territorio dentro del Procedimiento de Relacionamento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros. En este sentido, dio lectura a las actividades correspondientes al acercamiento al territorio realizado el 22 de abril; a la reunión de coordinación y concurrencia llevada a cabo el 5 de mayo con la Administración Municipal; a los espacios de diálogo y participación desarrollados el 6 de mayo en las veredas La Arabia y Peñaflor con las presidentes de Juntas de Acción Comunal y habitantes de las veredas, el 7 de mayo en la vereda Los Delirios con presidentes de la Junta de Acción Comunal de Los Delirios, El Oro y demás habitantes de las veredas, el 3 de julio con los consejos comunitarios Afropesca y Afrosierra y el 17 de julio con el Consejo Comunitario Afromina, señalando respecto de este último que no existía afectación por encontrarse alejado de las áreas solicitadas. Asimismo, dio lectura a la relación de las jornadas de pedagogía y diálogo social realizadas los días 7, 14 y 28 de mayo, así como a los diálogos adelantados entre comunidades y proponentes los días 2, 3 y 19 de junio con las veredas La Pesca, La Clara, La Unión, Peñaflor, Caño Seco, Los Delirios y La Arabia, además de una reunión virtual con las comunidades de La Arabia, El Paraíso y Tambores.

Seguidamente, dio lectura al apartado en el que se describía que el documento incorporaba imágenes de las solicitudes mineras viabilizadas, identificando para cada una el número de placa, la vereda correspondiente, las inquietudes planteadas por las comunidades y los requerimientos formulados durante los espacios de diálogo,

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

indicando que dicha información correspondía al material audiovisual proyectado previamente durante la audiencia. Finalmente, informó que, por solicitud del señor Diego Álvaro Tadeo Vélez, procedería a dar lectura al apartado de conclusiones contenido en el documento:

“A pesar de lo que la ANM considera una adecuada recepción y un positivismo de aceptación sobre los proyectos, cosa que muchos de nosotros consideramos en cierta medida aceptable, creemos que la duración y las reuniones con las comunidades no han sido del todo suficientes, ni totalmente claras en aspectos puntuales de lo requerido para que nuestras comunidades comprendan, discutan y estén debidamente preparadas para su aceptación total y final, máxime cuando aún la fase previa de exploración y elaboración del PTO no existe.

Dependeremos de esta aceptación de los desarrollos posteriores a esta Audiencia y a las que se programen durante las etapas subsiguientes”.

Audiencia Pública Minera

A desarrollarse en Julio 28 2026, cabecera municipal de Puerto Nare.

POR PARTE DE LA COMUNIDAD

Posibles aclaraciones y complemento de lo expresado en las diferentes etapas de información y diálogos realizados con la ANM y Proponentes. Todas las inquietudes y solicitudes referidas, se deben complementar con las aclaraciones y complementos expresados en este documento y adjuntados en el Acta de la APM, además de aquellas que sean manifestadas en la misma APM.

Inquietudes

1. En cuanto a la inquietud de presencia foránea en las diferentes etapas de los proyectos, no implica solamente el tema de seguridad. Implican aspectos como:

- a. Empleo, (cantidad de personal de cada zona sobre el total contratado, tanto foráneo como regional).*
- b. Contratación de personal técnico, tecnológico y profesional foráneo u obrero, servicios (vigilancia, aseo, alimentación, etc.) de otras regiones del país.*

2. Sobre el posible impacto sobre el recurso hídrico, debemos aclarar que muchas de nuestras comunidades y asentamientos cubren sus requerimientos de fuentes ubicadas en sus fincas y no disponen de permisos de CORANTIOQUIA. Al otorgar estos títulos, los cuales están debidamente cubiertos en cantidad, tiempo y uso, limitan el acceso a este recurso vital para las comunidades. Asimismo, este otorgamiento y uso nos puede llegar a perjudicar, pues, muchos sectores adolecen de abastecimiento parcial o total propio, por lo que entre nosotros abastecemos a los que no tienen y en meses de verano, tanto el suministro propio como el compartido tiende a disminuir drásticamente. No es solo el uso en actividades mineras y su disposición final.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

3. En cuanto a las posibles afectaciones a las labores mineras de subsistencia desarrolladas por nosotros: consideramos de alto y perjudicial impacto este aspecto. Somos conocedores de la gran cantidad de mineros formales y no formales de nuestra región, los cuales no están todos debidamente organizados en asociaciones. No es solo subsistir, se les quita una labor que cubre las necesidades personales y familiares por toda una vida. Más aún que si se sobreponen los planos de títulos vigentes y los a ingresar, gran parte del territorio sería cubierto por ellos. Si a eso aunamos los posibles proyectos de generación hidráulica que están “dormidos”, se generaría violencia y desplazamiento, si no se atiende debidamente la compensación o solución justa a esta inquietud.

4. Solicitamos que antes del otorgamiento definitivo de estos títulos, se manifieste la ANM sobre las solicitudes mineras en la zona donde se presentó la inquietud, expresadas por la comunidad el 7 de mayo, que, según lo expresado por dicha comunidad llevan mucho tiempo sin ser definidas y/u, otorgadas. Estos títulos de este conglomerado empresarial que estamos dialogando, parecen llevar poco tiempo en desarrollo y otorgamiento (2022 – 2026 ¿). Además, pueden existir títulos vigentes que quedan prácticamente “encerrados” y algunos avances mineros informales, con los cuales solicitamos previamente o durante la etapa exploratoria (PTO), sean considerados para su diálogo y negociación o legalización justa. Consideramos necesario expresar lo expuesto pues, el no hacerlo correctamente, generaría conflictos y posibles hechos de violencia.

5. En cuanto a la inquietud manifestada ante los posibles impactos ambientales generados, dejamos abierta la posibilidad de manifestarnos en forma diferente al apoyo a sus actividades mineras, hasta conocer en detalle lo relativo al tema en cuestión en el PTO del contratista y lo autorizado por la entidad regional ambiental, ya que en algunos de los títulos la ANM deja observaciones de “cumple”, pero supeditado al concepto de CORANTIOQUIA.

Requerimientos

Bajo el entendido de: (a) duración inicial de 30 años de las licencias y sus posibles prorrogas y diversidad de materiales, más 12000 hectáreas del territorio; (b) las diferentes etapas que conlleva un proyecto de este tipo que hace difícil proponer un esquema de inversiones beneficioso para la parte social sin conocer en el momento el PTO de cada título; (c) la capacidad demostrada para atender las responsabilidades contraídas por el proponente (patrimonio remanente); (d) bajo el entendido que las cuatro empresas pertenecen de hecho a un mismo conglomerado de socios; (e) los materiales solicitados en concesión son de diverso uso y permiten tener excedentes a utilizar en diferentes estructuras y construcciones que pueden favorecer nuestros intereses comunitarios; (f) otros elementos a ser explotados por ellos son de alto valor monetario, incluyendo oro, plata, wolframio, mármol y caliza de alta pureza; (g) los intereses a futuro de los proponentes a la comercialización y transformación de los productos extraídos como pétreos y materiales de construcción, considerando la cercanía a centros urbanos (Área Metropolitana del Valle de Aburrá 3 horas, salida a centros urbanos de Santander 3 horas, Distrito de Bogotá 3 horas, etc.), hacen más atractiva la inversión y por ende su éxito financiero. Es de anotar que se nos informó y en los planos se observan que a estas empresas ya se

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

les otorgaron títulos en el municipio de San Luis en los límites con nuestro municipio, lo que hace más maniobrable la realización de los posibles proyectos de minería.

Comparado esto con las pérdidas de ocupación del territorio y uso de los recursos por parte de las comunidades afectadas, hacemos las siguientes aclaraciones y complemento en cuanto a lo expresado en estos aspectos:

- 1. Solicitamos y dejamos en claro que el apoyo al mantenimiento de las vías, no es suficiente; esto es un aspecto inherente a la necesidad de mantener el transporte de los productos explotados de los contratistas. Solicitamos que se elabore un programa de inversiones y obras a largo plazo que permita no solo mantener las vías transitables, sino también construir todas las obras que se requieran para mejorarlas como son obras de arte (alcantarillas, canales de evacuación, gavionado y muros de contención), puentes y posibles viaductos. En lo posible considerar la entrega al final de la concesión de una vía con carpeta mejorada de buenas especificaciones.*
- 2. Las capacitaciones deberían ir de la mano de las posibilidades de emplear personal de la región en los diferentes oficios de producción y servicios generados. Se cuenta con suficiente tiempo para realizar esta labor, teniendo en cuenta que la etapa de exploración dura entre 3 y 8 años.*
- 3. En cuanto a la priorización de suministro bienes y servicios, queremos ofrecer fincas y sitios que cuentan con dotación para posibles campamentos, así como hoteles (El Prodigio, La Pesca, La Sierra, La Unión, Los Delirios, La Arabia y sitios poblados cercanos a todos las posibles labores mineras); restaurantes, bombas de combustible, etc. Los servicios pueden ser desde carnes, leche y derivados, hasta verduras y víveres.*
- 4. Existen más sitios turísticos de los descritos en el Informe Técnico de la ANM, por lo cual solicitamos sean claramente especificados en las etapas siguientes, con el fin de garantizar su acceso y mantenimiento. Asimismo expresamos nuestra extrañez ante el listado de límites municipales de nuestro municipio: Puerto Boyacá, Puerto Berrío, Caracolí, San Carlos, San Luis, Puerto Triunfo; esto con el fin de cubrir posibles afectaciones no visibles.*
- 5. El apoyo en construcción, dotación y mantenimiento de puestos de salud, escuelas y casetas comunitarias lo consideramos apropiado y puede generar también que se realice un programa de intervenciones de inversión y cumplimiento durante el tiempo concesionado.*
- 6. El tema de subcontratación de actividades mineras es posible, previa capacitación en temas laborales, de seguridad y ambiental de algunos de nuestros habitantes que cuentan con el recurso y equipos para realizarlos. En la medida de lo posible solicitamos que para esas actividades no se traiga personal foráneo.*

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

7. *En el informe técnico se hace mención que las principales actividades productivas son “minería y grandes extensiones de ganadería”: esto no es del todo cierto pues existen fincas de mediana y pequeña extensión que combinan la ganadería a mediana y pequeña escala, con producción de queso, y que tienen además de cultivos de pan coger, cultivos como Jagua, cacao (se cuenta con dos asociaciones en el territorio) y café. Es necesario que al presentar su PTO se ha considerado debidamente este aspecto así como la solicitud extensiva al tema ganadero a estas comunidades, con apoyo de capacitaciones y económicos de instalación para ganadería regenerativa y silvopastoril, que inclusive puede incluirse en el tema de recuperación ambiental por restitución.*
8. *Teniendo en cuenta los riesgos identificados en la matriz de riesgos del informe técnico de la ANM, para el buen desarrollo de estos acercamientos y este documento y llegar a ser verdaderamente positiva la aceptación por parte de nuestras comunidades, se deben considerar las posibles acciones sugeridas en la matriz de riesgo, en todos sus puntos. Es de vital importancia, para el éxito de las expectativas de ambas partes, el considerar estas acciones como prioritarias y necesarias, para cada etapa de los proyectos. Esto refuerza las solicitudes expresadas de un programa de reuniones informativas y participativas del desarrollo y cumplimiento de todo lo acordado, además de los informes de avance ambiental y social de los proponentes.*
9. *Otros requerimientos aparentemente menores pero importantes para nosotros, están incluidos en las reuniones de participación comunitaria y no se amplían o describen en este aparte.*

Finalmente exigimos que el presente documento quede adjunto y mencionado debidamente en el Acta de la Audiencia.

Reiteramos que ante lo expuesto en párrafos anteriores no podemos, ni debemos firmar ningún compromiso que implique una aceptación total de los proyectos en licenciamiento, aunque a su vez no estamos cerrándonos a lo que indique beneficios para el municipio y sus comunidades.

Agradecemos a la ANM su invitación y a los proponentes su participación”.

Firmantes

Jorge Eliécer Giraldo Daza
 Jorge Humberto Díaz García
 Nodier de Jesús Díaz Castrillón
 Vereda El Paraíso
 Queny Guzmán
 Leonel Gil Tovar
 Aseneth Mercedes Jiménez Quiceno
 Diego Álvaro Tadeo Vélez

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

33. Oscar Iván Giraldo Murillo – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

34. Norman Ferney Vélez Daza – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

35. José Maximino Castaño Castaño

El señor José Maximino Castaño Castaño, del municipio de San Luis, manifestó que su presencia en la Audiencia Pública Minera obedecía a la estrecha relación existente entre ese municipio y el centro poblado El Prodigio, indicando que gran parte de la actividad comercial y económica de dicho centro poblado depende de las veredas del municipio de Puerto Nare. Señaló que los proyectos mineros objeto de la audiencia tendrían un impacto importante para la región y que, dependiendo del manejo que se diera a estos, tanto Puerto Nare como San Luis podrían verse beneficiados, al tratarse de municipios cercanos.

Asimismo, manifestó su respaldo a la solicitud presentada por el señor Diego Álvaro Tadeo Vélez para que el documento leído durante la audiencia fuera incorporado como anexo del acta y analizado por la Agencia Nacional de Minería antes de la eventual decisión sobre las solicitudes mineras. Indicó que dicho documento recopilaba las necesidades e inquietudes de las comunidades y solicitó que, en caso de otorgarse los títulos mineros, se promoviera un proceso de concertación con cada una de las veredas, a través de sus respectivas Juntas de Acción Comunal, teniendo en cuenta que, aunque existen necesidades comunes, cada comunidad presenta requerimientos particulares.

Finalmente, destacó la importancia del mejoramiento de la infraestructura vial, en especial de la vía Monteloro–El Prodigio–Puerto Nare, señalando que podría convertirse en una vía alterna de conexión regional. Igualmente, expresó la necesidad de fortalecer la infraestructura comunitaria, como casetas comunales, centros de salud, escuelas y colegios, y solicitó que, en caso de desarrollarse los proyectos mineros, los futuros titulares contribuyan al progreso y desarrollo de las comunidades, de manera que los beneficios derivados de la explotación minera permanezcan en el territorio y favorezcan a las generaciones futuras.

36. Lilia Del Socorro Suaza Martínez – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

37. Doralba Suaza Martínez – Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

38. Jhon Ferley Pérez

El señor John Ferley Pérez, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Canteras, manifestó que, de acuerdo con la información presentada durante la audiencia, en su vereda se localizan tres de las solicitudes mineras viabilizadas. En ese sentido, formuló dos inquietudes. En primer lugar, preguntó ¿cómo se manejaría el tema de las regalías en caso de que los proyectos llegaran a desarrollarse, consultando si estos recursos serían administrados a través del municipio, de las juntas de acción comunal o de otra instancia?

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En segundo lugar, expuso una situación relacionada con las empresas ULTRACEM y ULTRAMIN, indicando que estas realizaron unos estudios en el territorio de la vereda Canteras. Señaló que, al abordar a los representantes de las empresas, no obtuvo respuesta y que posteriormente, en otro encuentro realizado en el sector de La Pesca, le manifestaron que el presidente de la Junta de Acción Comunal ya había otorgado el permiso para ingresar al territorio. Al respecto, expresó que dicha afirmación correspondía a una suplantación, toda vez que desconocía esa autorización. Indicó que puso la situación en conocimiento de la UGAN y de Corantioquia mediante comunicación formal, sin haber recibido respuesta, y agregó que también solicitó formalmente a la empresa ULTRACEM la realización de una reunión en la vereda para explicar lo sucedido, sin obtener respuesta. Finalmente, solicitó que su inquietud fuera trasladada a la empresa, manifestando que, aunque actualmente existe malestar en la comunidad, considera que el diálogo es el mecanismo para llegar a buen término.

39. Juber Martínez

El señor Martínez, manifestó que su intervención estaba orientada a exponer la realidad que, en su concepto, enfrentan las comunidades frente a la propiedad del suelo y el subsuelo. Señaló que, conforme a la Constitución, los propietarios son dueños del suelo, mientras que el subsuelo pertenece al Estado, situación que genera preocupación en las comunidades. Expresó que uno de sus predios se encuentra dentro de un polígono solicitado para el otorgamiento de un título minero y consideró que las comunidades deberían tener una mayor participación en este tipo de procesos. Manifestó que, a su juicio, la comunidad es invitada a participar, pero no tiene la posibilidad de decidir si los títulos mineros son otorgados o no, ya que, una vez cumplidos los requisitos y el licenciamiento ambiental, los recursos del subsuelo pueden ser explotados.

Señaló que resulta difícil para los propietarios aceptar que existan minerales en sus predios y que no puedan explotarlos, mientras una empresa puede desarrollar esa actividad y los propietarios únicamente reciben una compensación, sin que, en su concepto, se tenga plenamente en cuenta el componente social asociado al territorio. Indicó que, desde el límite con Puerto Berrío hasta el límite con San Luis, numerosas familias desarrollan actividades de minería con cajón, batea y motor, y manifestó que de otorgarse los títulos solicitados, esta situación cambiaría debido a la exclusividad que tendrían las empresas sobre las áreas tituladas, lo que podría generar restricciones para quienes actualmente desarrollan esas actividades.

En ese sentido, expresó que si las comunidades no pueden intervenir en la decisión sobre el otorgamiento de los títulos, deberían unirse para buscar beneficios sociales derivados de los proyectos, promoviendo inversiones en vías, acueductos, escuelas, fortalecimiento de capacidades y otras alternativas de desarrollo para las comunidades. Asimismo, hizo un llamado a las comunidades, las Juntas de Acción Comunal, los propietarios y demás habitantes del territorio a participar activamente en estos espacios, mantenerse informados y exigir que los proyectos contribuyan al desarrollo de las comunidades.

Finalmente, informó que llevaba un escrito remitido por Isaac Moreno, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Esmeralda, en el cual se planteaban necesidades relacionadas con la construcción de una bocatoma para el acueducto, el mejoramiento de la escuela y el mejoramiento de las vías de acceso. Señaló que estas necesidades eran similares a las de otras veredas del municipio y expresó su expectativa de que, tanto la Agencia Nacional de Minería como los proponentes de los títulos mineros, contribuyeran al desarrollo de las comunidades.

40. Numar Rodríguez

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

El señor Numar Rodríguez inició su intervención agradeciendo a la mesa principal, al señor alcalde y a los representantes de las empresas presentes. Manifestó que su principal preocupación se relacionaba con la protección del medio ambiente y el impacto que los proyectos mineros podrían generar sobre toda la población del municipio, señalando que los recursos naturales benefician no solo a las veredas sino a la totalidad de Puerto Nare.

Expresó su inquietud frente a la situación de los mineros de subsistencia y de bajos recursos, indicando que muchas personas dependen del barequeo como medio de sustento y que, con la eventual adjudicación de los títulos mineros, temen perder la posibilidad de continuar desarrollando esta actividad. En ese sentido, preguntó qué alternativas tendrían quienes actualmente viven de esta labor cuando las empresas ingresen a desarrollar los proyectos.

Adicionalmente, hizo un llamado para que se tenga en cuenta a las personas con discapacidad, manifestando que, así como se habla de beneficios para las comunidades, también debe contemplarse su inclusión. Señaló que los recursos derivados de la actividad minera llegarían al municipio y que estos deben traducirse en beneficios para toda la población, incluyendo este grupo poblacional. Finalmente, solicitó a los representantes de las empresas que indicaran de manera concreta qué oportunidades o mecanismos de apoyo podrían ofrecer a las personas con discapacidad, recordando que, en su criterio, las empresas tienen el deber de promover su vinculación laboral e inclusión.

41. Jhon Fredy López

El señor López manifestó que es propietario de un predio ubicado dentro de uno de los polígonos objeto de las solicitudes mineras y señaló que, además de los aspectos relacionados con la eventual adjudicación de títulos, considera indispensable analizar con mayor profundidad las implicaciones ambientales de los proyectos.

Indicó que en estas áreas existen importantes coberturas de bosque nativo, fauna propia de la región y numerosas fuentes hídricas que, a su juicio, no han sido suficientemente consideradas durante las intervenciones. En particular, resaltó el valor de los nacimientos de agua presentes en el territorio y el papel que desempeñan en el abastecimiento hídrico del municipio, mencionando que varias de estas fuentes se originan en sectores como Caño Seco y circulan de manera subterránea a través de formaciones calcáreas antes de alimentar otras corrientes que benefician a Puerto Nare, La Pesca y La Sierra. Asimismo, expresó que, aunque algunos propietarios han realizado intervenciones que han afectado los nacimientos de agua, otros han procurado su conservación sin haber recibido reconocimiento institucional por estas acciones. En ese sentido, solicitó que durante el desarrollo de los proyectos se otorgue especial importancia a la protección del recurso hídrico, la fauna y la flora, destacando que el agua constituye uno de los principales valores ambientales del territorio.

Finalmente, manifestó que comprende el alcance de la normativa en materia de propiedad del subsuelo y aclaró que no se opone al desarrollo de actividades extractivas, siempre que estas se ejecuten conforme a la normatividad aplicable y que los compromisos adquiridos durante el proceso sean claros, concretos y efectivamente cumplidos, haciendo referencia a situaciones anteriores en las que, según indicó, se presentaron irregularidades que espera no vuelvan a repetirse.

42. Diego Álvaro Tadeo Vélez,

Interviene el señor Álvaro Vélez, quien señala que desea reiterar algunos aspectos relacionados con la importancia de la participación comunitaria dentro del procedimiento. Manifiesta que la Agencia Nacional de Minería cumple un procedimiento establecido, del cual hace parte la realización de la Audiencia Pública Minera, mientras que

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

posteriormente continúa con las demás etapas de evaluación conforme a la información que recibe por diferentes medios.

En cuanto a los proponentes, expresa que algunas de las empresas cuentan con otros proyectos mineros y que, según su conocimiento, en algunos casos se han presentado incumplimientos de obligaciones relacionadas con el componente social y el PTO. Por ello, considera que la participación de la ciudadanía es fundamental, ya que constituye un mecanismo de seguimiento y exigencia para que los compromisos adquiridos sean efectivamente cumplidos.

Frente al papel de la administración municipal, manifiesta que es necesario realizar seguimiento a la destinación de los recursos provenientes de las regalías, señalando que las comunidades requieren proyectos de impacto para el desarrollo del territorio y no iniciativas de menor alcance. Asimismo, indica que, desde su percepción, varias administraciones municipales no han cumplido compromisos previamente adquiridos con las veredas más alejadas, razón por la cual considera necesario que la comunidad continúe ejerciendo control y seguimiento, precisando que esta solicitud obedece a intereses comunitarios y no políticos.

Finalmente, señala que, tras revisar la matriz de riesgos y las posibles acciones planteadas por la Agencia Nacional de Minería, identifica que muchas de las medidas propuestas se orientan a asesorar, coordinar o formular recomendaciones, pero, en su criterio, no establecen responsabilidades concretas para los proponentes. Concluye indicando que las empresas no realizan directamente la distribución de recursos a las comunidades, razón por la cual considera importante dejar registrada esta observación dentro del desarrollo de la audiencia.

43. Humberto Díaz - - Se hizo el llamado para su intervención, no obstante, la persona no se presentó a hacer uso a su derecho a la palabra.

44. Esteban Giraldo

El señor Giraldo, manifiesta tres inquietudes principales. En primer lugar, solicita a la Agencia Nacional de Minería fortalecer los procesos de capacitación dirigidos a las comunidades en temas relacionados con la actividad minera, considerando que estos espacios permitirían comprender de mejor manera el procedimiento de titulación minera, resolver las dudas existentes y brindar claridad sobre los derechos, deberes y el papel que desempeñan tanto los propietarios de los predios como los mineros tradicionales frente a la eventual llegada de empresas titulares de concesiones mineras. Reconoce que algunos proponentes ya han desarrollado actividades de capacitación en el territorio, pero considera importante que estas sean promovidas de manera institucional por la Agencia Nacional de Minería.

En segundo lugar, expresa la importancia de que los proyectos mineros representen beneficios concretos para el municipio y las comunidades, especialmente mediante inversiones en infraestructura vial y desarrollo social, señalando que Puerto Nare requiere el mejoramiento de sus corredores viales y que espera que estos aspectos puedan ser abordados en los espacios de diálogo que se desarrollarán posteriormente entre comunidades y proponentes.

Asimismo, manifiesta su preocupación por los posibles impactos sociales que podría generar la llegada de empresas mineras al territorio, particularmente en lo relacionado con el trato hacia las comunidades locales, los propietarios de predios y los mineros tradicionales. En este sentido, solicita que exista un relacionamiento respetuoso con la población

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

y que se promueva la vinculación laboral de los habitantes del municipio y de quienes desarrollan actividades mineras en la zona.

Finalmente, propone que el gremio minero del territorio avance en procesos de organización y asociatividad que permitan gestionar alternativas para acceder a títulos mineros, señalando que muchas personas han ejercido actividades mineras durante décadas y considera importante que puedan participar de manera organizada en este tipo de procesos. Concluye agradeciendo a la Agencia Nacional de Minería, a la administración municipal y a los proponentes presentes por el desarrollo de la audiencia, manifestando además su preocupación por la ausencia de algunos proponentes convocados al espacio.

45. Yeison García

Interviene el señor Yeison García, quien manifiesta que, más que formular preguntas, desea expresar varias preocupaciones relacionadas con los posibles impactos de los proyectos mineros en el municipio. Señala que históricamente las comunidades han sido poco exigentes frente a sus derechos y que, pese a la explotación de los recursos naturales del territorio, persisten problemáticas sociales como el deterioro de las vías, las deficiencias en educación y salud, y la falta de desarrollo para las comunidades. En este sentido, considera positivo que la normatividad haya evolucionado, permitiendo una mayor participación y capacidad de exigencia frente a la responsabilidad social de las empresas.

Expresa especial preocupación por la protección del recurso hídrico, indicando que varias de las solicitudes mineras se ubican en zonas que abastecen las fuentes de agua del municipio de Puerto Nare. Manifiesta que la conservación de estos afluentes debe constituir una prioridad, debido a que el abastecimiento de agua ya presenta dificultades y una eventual actividad minera podría incrementar las afectaciones sobre este recurso.

Asimismo, solicita que los futuros proyectos generen beneficios reales para el territorio, especialmente en materia de desarrollo económico y empleo, priorizando la contratación de mano de obra local. Señala que la minería artesanal representa una importante fuente de sustento para numerosas familias del municipio, particularmente en épocas de desempleo, por lo que considera necesario definir mecanismos que permitan mitigar las afectaciones que podrían presentarse sobre quienes dependen de esta actividad y brindarles oportunidades de participación en los proyectos que eventualmente se desarrollen.

De igual forma, resalta las necesidades existentes en materia de educación y salud en las veredas donde se localizan las solicitudes mineras, mencionando el deterioro de la infraestructura educativa y el cierre de algunos puestos de salud, como el ubicado en el centro poblado de La Arabia. En este sentido, plantea la importancia de que los futuros titulares mineros contribuyan al fortalecimiento de estos servicios y al desarrollo social de las comunidades.

Finalmente, solicita que también se contemplen oportunidades y beneficios para las personas con discapacidad y concluye señalando que, si bien reconoce que no todas las necesidades del territorio son responsabilidad exclusiva de las empresas, espera que los proyectos mineros dejen beneficios concretos para las comunidades, los campesinos y los propietarios de los predios que hacen parte de las áreas de influencia.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Respuesta a las inquietudes de las intervenciones

La abogada **Soraya Lozano** procedió a dar respuesta a las inquietudes formuladas por los participantes de la Audiencia Pública Minera e invitó al apoderado y representante de las empresas proponentes a intervenir respecto de las preguntas relacionadas con las solicitudes mineras. Inicialmente, recordó que el señor **Pedro Vicente Gómez** consultó sobre la responsabilidad social y ambiental que asumirían los futuros titulares mineros y el mecanismo de comunicación que utilizarían con las comunidades; que el señor **Wilson Iván Reginfo** preguntó qué propuestas tendrían las empresas para los pequeños mineros que trabajan en socavones; y que el señor **Jorge Humberto Díaz** consultó cuál sería la participación de los mineros artesanales que actualmente desarrollan actividades en las áreas objeto de las solicitudes. Seguidamente, concedió el uso de la palabra al representante de las empresas proponentes.

El señor **Javier Castaño**, en representación de la empresa proponente, manifestó que la Agencia Nacional de Minería viene adelantando diferentes programas orientados a la formalización minera y que existen mecanismos para que los mineros en proceso de formalización puedan acudir ante dicha autoridad, incluso en casos en los que las actividades se desarrollen dentro de títulos mineros otorgados. Indicó que la autoridad competente para reconocer y autorizar esos procesos es la Agencia Nacional de Minería y que los futuros titulares mineros únicamente tendrían un derecho preferente otorgado por dicha autoridad para desarrollar la actividad minera.

Posteriormente, la abogada **Soraya Lozano** aclaró que la inquietud formulada por la comunidad no estaba relacionada con los mecanismos de formalización minera, sino con la participación que tendrían los mineros tradicionales o artesanales que actualmente desarrollan actividades dentro de las áreas solicitadas, en caso de otorgarse los títulos mineros. Precisó que la comunidad buscaba conocer qué participación o alternativas ofrecerían las empresas a estas personas para que pudieran continuar obteniendo su sustento, indicando además que los subcontratos de formalización únicamente proceden cuando existe voluntad del titular minero, por lo que no corresponde a la Agencia Nacional de Minería formalizar directamente a quienes se encuentren en esas condiciones.

En respuesta a la precisión realizada, el señor **Javier Castaño** reiteró que las empresas proponentes no son la autoridad competente para reconocer la condición de formalización, señalando que dicha competencia corresponde exclusivamente a la Agencia Nacional de Minería. Explicó que, una vez exista un eventual titular minero, la autoridad podrá informar sobre la presencia de mineros de subsistencia o informales dentro del área titulada y, a partir de ello, promover los mecanismos que permitan analizar la posible coexistencia de ambas actividades. Finalmente, manifestó que la empresa está dispuesta a escuchar a las comunidades y a participar en esos espacios, aclarando que no pretende generar falsas expectativas y que cualquier proceso relacionado con la permanencia o formalización de los mineros deberá adelantarse previamente ante la autoridad minera competente.

La abogada **Lozano** manifestó que, una vez finalizada la respuesta a las inquietudes planteadas durante la audiencia, se desarrollarían las mesas de trabajo entre las comunidades y los representantes de las empresas proponentes. Explicó que en estos espacios participarían el representante legal o el apoderado de cada una de las solicitudes mineras, junto con los miembros de la comunidad, con el propósito de abordar las inquietudes formuladas durante el proceso.

Señaló que las inquietudes presentadas por el señor **Diego Álvaro Tadeo Vélez**, en representación de varios integrantes de la comunidad, correspondían a las observaciones previamente recopiladas durante el procedimiento de relacionamiento social y serían resueltas en las mesas de trabajo, donde la comunidad tendría la oportunidad de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

plantear sus propuestas y los representantes de las empresas manifestarían la posibilidad de llegar o no a acuerdos frente a las mismas.

Asimismo, recordó que los acuerdos que se discuten en esta etapa son de carácter voluntario; sin embargo, indicó que, de acuerdo con la experiencia de la Agencia Nacional de Minería en el desarrollo de audiencias públicas mineras, los proponentes habitualmente alcanzan acuerdos con las comunidades atendiendo sus necesidades. Finalmente, precisó que las inquietudes contenidas en el documento presentado no serían tramitadas como un derecho de petición, sino que serían atendidas y resueltas dentro del desarrollo de la audiencia, durante las mesas de trabajo con los proponentes.

El señor **Diego Álvaro Tadeo Vélez** manifestó que, consideraba que sería difícil alcanzar acuerdos sobre la totalidad de los aspectos planteados en el documento, aunque expresó que la comunidad procuraría llegar a los consensos que fueran posibles. Asimismo, indicó que, en caso de que el documento no fuera tramitado por la Agencia Nacional de Minería, este sería presentado como un derecho de petición.

Adicionalmente, señaló que en el documento se hacía referencia a solicitudes y títulos respecto de los cuales, según manifestó, aún existían peticiones sin respuesta, por lo que solicitó que estas fueran resueltas para que la comunidad pudiera conocer con claridad la situación correspondiente.

En respuesta, la abogada **Soraya Lozano** informó que, por solicitud del señor Diego Álvaro Tadeo Vélez, el documento sería tramitado como un derecho de petición y que se emitiría respuesta escrita a cada uno de los puntos allí contenidos.

El señor **Fredy Arango**, ingeniero de una de las empresas proponentes, manifestó que la compañía se compromete a desarrollar un proceso de diagnóstico y socialización con las comunidades, indicando que inicialmente no conoce en detalle las condiciones del territorio. Explicó que, para ello, la Agencia Nacional de Minería contempla la formulación de un Plan de Gestión Social, mediante el cual se realizará un diagnóstico de las comunidades, incluyendo aspectos relacionados con sus necesidades, infraestructura básica, vías y proyectos productivos.

Señaló que estas actividades se desarrollarían durante la etapa de exploración, precisando que en dicha fase no se realizaría extracción de minerales, sino estudios preliminares y de factibilidad. Indicó que únicamente si los resultados demuestran la existencia de un mineral económicamente explotable y se cumplen las condiciones ambientales, sociales y de infraestructura requeridas, podría iniciarse un proyecto minero, resaltando que se trata de un proceso de largo plazo y no de una actividad de explotación inmediata.

Asimismo, manifestó que, en caso de desarrollarse un proyecto minero, este debe generar beneficios para las comunidades y para los propietarios de los predios, aclarando que los dueños de la tierra conservarán la propiedad del suelo, mientras que el titular minero únicamente tendrá derechos sobre el subsuelo, por lo que deberán mantenerse espacios permanentes de diálogo entre las empresas y los propietarios de los terrenos.

En relación con los mineros de subsistencia y los mineros tradicionales, señaló que es necesario identificar quiénes cumplen realmente con dichas condiciones, indicando que no todas las personas que desarrollan actividades mineras pueden ser consideradas como tales. Manifestó que será necesario realizar un diagnóstico que permita establecer la existencia de minería tradicional en el territorio y verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes,

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

precisando que dicho análisis se adelantará dentro del Plan de Gestión Social, en caso de que las solicitudes mineras sean otorgadas. Finalmente, expresó que sobre este aspecto las comunidades podían tener un parte de tranquilidad, pues la situación sería objeto de revisión durante el desarrollo del proceso.

El señor **José Maximino Castaño Castaño** manifestó que la Audiencia Pública Minera constituye un documento público, por lo que consideró fundamental que todo lo expresado durante la jornada quedara debidamente consignado en el acta y en la grabación de la audiencia, ya que estos insumos serían conocidos y tenidos en cuenta por la Agencia Nacional de Minería.

En ese sentido, reiteró la importancia de realizar una caracterización detallada, vereda por vereda, en coordinación con cada Junta de Acción Comunal, con el fin de identificar las condiciones de cada comunidad, la presencia de mineros artesanales y de subsistencia, así como las alternativas y propuestas que pueda ofrecer la empresa que eventualmente obtenga el título minero. Señaló que este era uno de los principales propósitos de la audiencia y que dichas condiciones debían quedar consignadas en el acta para que la Agencia Nacional de Minería las tuviera en cuenta al momento del otorgamiento del título.

Asimismo, indicó que las inquietudes relacionadas con los aspectos ambientales deberán ser atendidas por la autoridad ambiental competente dentro del respectivo Plan de Manejo Ambiental, donde se establecerán las obligaciones que deberá cumplir el proyecto. Agregó que considera importante que la empresa asuma el compromiso de adelantar procesos de caracterización social, cultural y de inversión en cada una de las veredas, definiendo conjuntamente con la administración municipal los compromisos que puedan adquirirse frente a las necesidades identificadas.

Finalmente, manifestó que las regalías corresponden al municipio y no se distribuyen directamente entre los habitantes de las veredas, indicando que estos recursos ingresan a la administración municipal, la cual, en coordinación con las comunidades, deberá definir las inversiones que se realizarán. Reiteró que estos aspectos debían quedar expresamente consignados en el acta de la audiencia.

La moderadora, **Mónica Pérez**, manifestó que los aspectos planteados por la comunidad quedarían consignados en el acta de la Audiencia Pública Minera. Explicó que, una vez finalizada la respuesta a las inquietudes formuladas, se realizaría un receso para el almuerzo y posteriormente se desarrollarían las mesas de trabajo, en las cuales participarían las comunidades de las veredas donde se ubican las solicitudes mineras viabilizadas, los proponentes y la Agencia Nacional de Minería como acompañante del proceso. Preciso que estos espacios tendrían como finalidad que las comunidades y los proponentes dialogaran y construyeran acuerdos a partir de las necesidades identificadas en cada territorio.

Asimismo, recordó que la Audiencia Pública Minera es un espacio de carácter público, razón por la cual informó que la grabación completa sería publicada en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería, donde podría ser consultada posteriormente por la ciudadanía. De igual forma, indicó que también se publicaría el acta de la audiencia, la cual contendrá el desarrollo de la jornada y los acuerdos alcanzados.

Finalmente, señaló que los acuerdos que se concreten durante la audiencia son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual aclaró que aún no era posible hacer referencia a ellos, toda vez que las mesas de trabajo aún no se habían

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

desarrollado. En ese sentido, indicó que se continuaría con la atención y respuesta a las inquietudes planteadas por los asistentes.

La abogada **Soraya Lozano** manifestó que, para finalizar la atención de las inquietudes planteadas por la comunidad, daría traslado a la administración municipal de la consulta relacionada con el manejo de las regalías derivadas de la extracción de minerales, cediendo el uso de la palabra al señor alcalde.

El alcalde **Juan Carlos Acevedo**, en primer lugar, destacó la importancia de la participación de la comunidad en este tipo de espacios, señalando que la defensa del medio ambiente y de los recursos naturales constituye un aspecto fundamental, razón por la cual resaltó el papel de la autoridad ambiental en el proceso.

Respecto a las regalías, indicó que actualmente el municipio no recibe regalías provenientes de la explotación de oro, dado que no existe una explotación minera de este mineral que genere dichos recursos. Explicó que, en otros municipios donde sí existe explotación legal de oro, las regalías benefician al municipio, al departamento y a la Nación. Asimismo, señaló que las regalías son recursos regulados por la ley y que los municipios no pueden destinarlas libremente, sino que deben invertirse conforme a la normatividad vigente.

Informó que actualmente el municipio recibe regalías provenientes de los hidrocarburos, aunque manifestó que estas disminuyeron desde el año 2023 debido a la reducción de la actividad petrolera. Indicó que dichos recursos se han destinado, entre otros aspectos, a programas de alimentación escolar, transporte escolar y obras de infraestructura, mencionando como ejemplo la construcción de placas huella en el sector de Cominales y anteriormente en el sector de La Solita, ejecutadas con recursos de regalías. Agregó que anteriormente el municipio también recibía regalías ambientales asociadas a la operación de la termoeléctrica, las cuales dejaron de percibirse hace más de tres años y podrían reanudarse si la planta vuelve a operar, precisando que estos recursos únicamente pueden destinarse a inversiones ambientales.

De igual manera, manifestó que en el municipio existe una importante presencia de minería informal y que muchas familias dependen de esta actividad como medio de sustento. Señaló que espera que estas personas puedan acceder a procesos de formalización minera, reconociendo que la minería hace parte de la cultura y de la tradición del municipio desde hace varias décadas.

Asimismo, aclaró que las solicitudes mineras no corresponden únicamente a proyectos para la extracción de oro, sino también a otros minerales como calizas o calcáreos y materiales de playa. Indicó que, en el caso de la explotación de calizas, el municipio no recibe regalías, sino otros tributos establecidos por la ley, precisando que no todos los minerales generan regalías, aunque sí pueden contribuir al desarrollo económico y a la generación de empleo.

Como ejemplo de otros procesos de desarrollo en el municipio, hizo referencia al proyecto de energías solares ubicado en el sector de La Mina, señalando que, aunque no genera las regalías esperadas, contempla la creación de aproximadamente doscientos empleos durante su etapa de ejecución. En ese sentido, destacó la importancia de promover proyectos que generen desarrollo e inversión social sin desconocer la protección del medio ambiente.

Igualmente, manifestó que la administración municipal ha solicitado a las empresas que desarrollan proyectos en el territorio priorizar la contratación de mano de obra local y la inversión social, mencionando que actualmente se

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

adelantan procesos de formación con el SENA para preparar a la población en áreas relacionadas con energías limpias y otras actividades que puedan requerirse en futuros proyectos.

Finalmente, invitó a la comunidad a aprovechar las mesas de trabajo para exponer las particularidades de cada sector y construir consensos que permitan armonizar el desarrollo de los proyectos con la protección de los recursos naturales y las necesidades sociales del municipio. Reiteró que ninguna de las solicitudes presentes cuenta aún con un título minero otorgado ni con autorización para iniciar actividades de explotación, señalando que las empresas que eventualmente lleguen al territorio deberán mantener espacios de diálogo con las comunidades, atender las necesidades de inversión social y cumplir con las obligaciones ambientales y legales que correspondan. Concluyó reiterando que el municipio continuará haciendo seguimiento a estos procesos y acompañando a las comunidades en las etapas posteriores.

La abogada **Soraya Lozano** manifestó que se habían presentado dos inquietudes de carácter ambiental por parte de los señores **Jhon Fredy López y Yeison García**, quienes consultaron qué ocurriría con los árboles, la fauna nativa y las fuentes hídricas existentes en las áreas donde eventualmente se desarrollarían proyectos mineros, y si dichas actividades afectarían estos recursos naturales. En razón de que se trataba de un asunto de competencia de la autoridad ambiental, cedió el uso de la palabra al representante de Corantioquia para dar respuesta a estas inquietudes.

El profesional **Guillermo Agudelo Echeverri**, de **Corantioquia**, manifestó que la audiencia correspondía únicamente a propuestas de titulación minera y que, hasta ese momento, no existían títulos otorgados, sino solicitudes que la Agencia Nacional de Minería definiría con posterioridad al desarrollo de la Audiencia Pública. Explicó que, una vez otorgado un contrato de concesión, iniciaría la etapa de exploración, cuyo propósito es determinar la existencia de recursos minerales de interés.

Señaló que, durante la etapa de exploración, cuando sea necesario utilizar recursos naturales renovables, deberán tramitarse los respectivos permisos ambientales. Indicó que, si se requiere utilizar agua superficial o subterránea, será necesaria una concesión de aguas; si se generan vertimientos, deberá obtenerse el correspondiente permiso de vertimientos; si se requiere el aprovechamiento de especies forestales, deberá tramitarse el permiso de aprovechamiento forestal; y si las obras implican la intervención de cauces mediante puentes, jarillones u otras estructuras, deberá obtenerse el permiso de ocupación de cauce.

En relación con la inquietud sobre la protección de la fauna, la flora y las fuentes hídricas, explicó que, antes de iniciar la etapa de explotación, el titular minero deberá obtener la licencia ambiental. Preciso que, para ello, deberá elaborar un estudio de impacto ambiental, el cual comprende la identificación, caracterización, diagnóstico, ejecución y seguimiento de los impactos del proyecto. Indicó que dicho estudio incluye un componente abiótico, un componente biótico, en el que se realizan inventarios, caracterizaciones y monitoreos de fauna, flora y recurso hídrico, y un componente socioeconómico.

Agregó que, dentro del componente socioeconómico, el solicitante de la licencia ambiental tiene la obligación de socializar con las comunidades los alcances del proyecto en el área de influencia. En ese sentido, invitó a la comunidad a participar en dichos espacios, señalando que, en muchas ocasiones, las personas no asisten a las reuniones

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

convocadas y posteriormente manifiestan desconocimiento de los proyectos, pese a que las empresas acreditan haber realizado las convocatorias por diferentes medios.

Finalmente, manifestó que, por el momento, la comunidad podía tener tranquilidad, ya que el proceso se encontraba en una etapa previa, y señaló que todos los aspectos ambientales serían objeto de análisis durante el trámite de licenciamiento ambiental.

La abogada **Soraya Lozano** manifestó que la comunidad había solicitado la realización de capacitaciones en temas mineros. En ese sentido, invitó a intervenir a la ingeniera geóloga Miriam Marín, profesional del componente socioambiental, para que explicara cómo podría atenderse dicha solicitud y de qué manera podrían desarrollarse estos espacios de capacitación con las comunidades.

La ingeniera geóloga **Miriam Marín** manifestó que, desde el Grupo Socioambiental de la Agencia Nacional de Minería, era posible brindar capacitaciones a las comunidades en temas relacionados con la formalización minera o en Génesis. Indicó que estas solicitudes debían presentarse a través de los canales oficiales de la entidad, como el correo electrónico o la página web de la Agencia Nacional de Minería, y señaló que las capacitaciones podrían coordinarse con las Juntas de Acción Comunal de las comunidades interesadas.

El señor **Carlos Tobón**, concejal del municipio de Puerto Nare, manifestó que llevaba cinco periodos como concejal y que, a partir de la experiencia adquirida en diferentes procesos adelantados tanto en el municipio como en otros territorios, consideraba importante exponer su posición frente a lo expresado por los empresarios, Corantioquia y la Agencia Nacional de Minería. Señaló que, cuando llegan grandes empresas con un importante respaldo financiero, el pequeño minero, que depende de la actividad para el sustento de su familia, termina siendo perseguido por las autoridades. Indicó que, mientras los pequeños mineros enfrentan controles y operativos, las grandes empresas obtienen las autorizaciones para desarrollar sus proyectos. Asimismo, expresó que, aunque se hablaba de una etapa de exploración para determinar la existencia de minerales, en su concepto las empresas realizaban estas inversiones porque ya conocían el potencial minero del territorio, el cual calificó como una zona rica en calcáneos, oro y otros minerales.

Manifestó que no compartía las afirmaciones según las cuales las empresas integrarían o apoyarían a los pequeños mineros, pues, según su experiencia, una vez se otorgan los títulos mineros, las comunidades dejan de participar en esas actividades. Señaló que existían antecedentes en otros municipios de Antioquia donde grandes empresas, incluso extranjeras, desarrollaban proyectos mineros, mientras los pequeños mineros continuaban enfrentando dificultades para ejercer su actividad.

Recordó los procesos relacionados con proyectos hidroeléctricos en el municipio, mencionando los casos de Isagen y Celsia, indicando que las comunidades, junto con el Concejo Municipal, manifestaron su oposición debido a los posibles impactos sobre el río Samaná Norte y las actividades económicas asociadas a este, como la pesca y el turismo. Expresó que, en su criterio, las autoridades ambientales respaldaban esos proyectos y que finalmente ambas empresas desistieron de desarrollarlos.

Indicó que comprendía que los representantes de las empresas defendieran los intereses de las compañías que representaban y que las entidades ejercieran las funciones propias de su competencia; sin embargo, manifestó que también correspondía a los representantes de la comunidad defender los intereses del territorio, procurando que

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

existiera un equilibrio entre el desarrollo de los proyectos y la protección de las comunidades. Señaló que esperaba que estos temas también pudieran discutirse en otros escenarios institucionales, como el Concejo Municipal, con la participación de la administración municipal, con el propósito de garantizar un adecuado acompañamiento a las comunidades durante el desarrollo del proceso.

Asimismo, manifestó que, cuando las empresas obtienen las autorizaciones para desarrollar los proyectos, los propietarios de los predios terminan siendo indemnizados y las empresas pasan a desarrollar las actividades de explotación. En ese sentido, cuestionó por qué no se otorgaban permisos o alternativas para que asociaciones de pequeños mineros pudieran desarrollar actividades mineras y obtener su sustento de manera legal. También expresó su preocupación por la situación de los pequeños mineros que, según indicó, son objeto de operativos por parte de la fuerza pública, durante los cuales deben abandonar sus herramientas de trabajo y, en algunos casos, son señalados como integrantes de grupos armados ilegales, situación que consideró injusta.

Finalmente, manifestó que esperaba que durante las mesas de trabajo se recogieran todas las inquietudes planteadas por la comunidad y que estas quedaran consignadas en un acta general. Expresó su disposición para acompañar el proceso y participar en los espacios de diálogo y mediación que fueran necesarios. Concluyó señalando que, en caso de materializarse los proyectos mineros, estos tendrían una proyección de largo plazo y reiteró que el municipio cuenta con importantes recursos minerales, entre ellos calcáreos, oro y otros minerales.

La abogada **Lozano** reiteró que los acuerdos que se concertaran entre los proponentes y las comunidades durante la Audiencia Pública Minera serían de obligatorio cumplimiento para el futuro titular minero. Precisoó que dichos acuerdos no quedarían únicamente consignados de manera verbal, sino que harían parte de un documento y tendrían carácter obligatorio, aclarando que ese era precisamente el propósito de la audiencia. Señaló que era indispensable la presencia de las comunidades de las veredas donde se ubicaban las propuestas viabilizadas, ya que los acuerdos debían construirse entre ambas partes.

La profesional **Diana Henao**, intervino agradeciendo la participación de los asistentes en la Audiencia Pública Minera y recordó que, para el municipio de Puerto Nare, se encontraban viabilizadas once solicitudes. No obstante, informó que los proponentes de tres de ellas no se encontraban presentes en la audiencia, razón por la cual no sería posible realizar las mesas de trabajo correspondientes a esas solicitudes (506517, 506280 y 506283). Indicó que el procedimiento relacionado con dichas solicitudes quedaría suspendido hasta la realización de una nueva Audiencia Pública Minera. Finalmente, informó que las mesas de trabajo se desarrollarían únicamente para las ocho solicitudes cuyos proponentes se encontraban presentes en la audiencia.

Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.

La profesional social, Diana Henao, procede a explicar la metodología que se implementará para la organización de las mesas de trabajo orientadas a la construcción de acuerdos. Informa que se conformarán dos (2) mesas, cada una de ellas con el acompañamiento de representantes de la Agencia Nacional de Minería, los proponentes y la comunidad presente en la audiencia.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Plenaria y cierre.

La moderadora Mónica Pérez, retoma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de las mesas.

Los siguientes acuerdos quedan incorporados en el Acta de la presente Audiencia Pública Minera y, conforme a lo dispuesto en el reglamento, constituyen la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social del proponente y serán anexados en la minuta contractual de proceder su suscripción, siendo su cumplimiento verificable por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes.

1. **Solicitud:** 511833

Proponente: ULTRAMIN S.A.S.

Veredas: Canteras, Belisario y La Clara

Representantes por parte de la comunidad: Jhon Ferley Pérez, (Canteras) - Belisario Cortés, (La Clara)
Carlos Mario Garcés, (Caño Seco)

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara** y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10% de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Proyectos comunitarios y productivos

3. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de las comunidades de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar (dos salarios mínimos legales mensuales vigentes por vereda). Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas

Vías

4. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Educación

- El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie, iniciativas orientadas al fortalecimiento de las instituciones educativas y de procesos educativos en las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, siempre y cuando haya población estudiantil. Este apoyo se realizará preferentemente en especie y estará limitado anualmente al equivalente a 2 (dos) salarios mínimos legales mensuales vigentes por vereda, sin que comprenda la construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura educativa, la contratación de personal docente ni el pago de gastos de funcionamiento de las instituciones. Estas actividades se desarrollarán a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, con una periodicidad anual. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

Capacitaciones

- El futuro concesionario se compromete a desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a las Juntas de Acción Comunal de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, sobre formulación de proyectos, liderazgo comunitario, participación ciudadana y gestión institucional. Estas actividades se desarrollarán a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, con una periodicidad anual. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y no comporta la financiación de los proyectos que formulen las Juntas de Acción Comunal ni la gestión de recursos ante terceros en su favor. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

- El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos por cada vereda, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

2. Solicitud: 509392

Proponente: ULTRAMIN S.A.S.

Veredas: La Mina

Representante de vereda: Deiby Palomeque – (La Mina)

Apoyo a la economía local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda **La Mina**. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos en la ley. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Mina y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente y al máximo los recursos de consumo locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación, soportes documentales y/o facturas.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **La Mina**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido, especializado y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante contratos laborales y/o servicios y/o convocatorias.

Proyectos comunitarios y productivos

3. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de la comunidad de la vereda **La Mina**. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral, y estará sujeto a la viabilidad técnica del proyecto. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente, en trámite de prórroga o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales eventos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes de períodos anteriores. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Mina. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Vías

4. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Minería de subsistencia

5. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de la vereda **La Mina** que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración, con una periodicidad bianual. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o listados de asistencia.

Fortalecimiento comunitario

6. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos por cada vereda, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

de Acción Comunal de las veredas **La Mina**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución

3. Solicitud: 508677

Proponente: CI FRONTIER NEXT SAS - ULTRAMIN S.A.S

Veredas: La Mina, Peña Flor, Caño Seco

Representante de veredas: Deiby Palomeque, (La Mina) - Angela Marina Garcés, (Peña Flor) - Carlos Mario Garcés, (Caño Seco)

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia del proyecto minero y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido, especializado y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante contratos laborales y/o servicios y/o convocatorias.

Proyectos comunitarios y productivos

- El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de las comunidades de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar (dos salarios mínimos legales mensuales vigentes por vereda). Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Seguridad vial

- El futuro concesionario se compromete a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial aplicable al proyecto, adelantando campañas de sensibilización, señalización preventiva y control de velocidad en las vías utilizadas para el desarrollo del proyecto minero en las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**. Así mismo, realizará actividades de educación vial dirigidas a trabajadores y comunidad a partir del inicio del transporte asociado a la etapa productiva del proyecto minero (explotación), con una periodicidad semestral en los primeros dos (2) años de etapa de explotación y del tercer año en adelante se hará anualmente. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y las medidas de señalización preventiva y control de velocidad se limitarán a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o informes de cumplimiento.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Minería de subsistencia

6. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco** que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de promover escenarios de convivencia, socializar el desarrollo del proyecto e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración, con una periodicidad bianual. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o listados de asistencia.

Fortalecimiento comunitario

7. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos por cada vereda, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

4. **Solicitud:** 503664
Proponente: ULTRAMIN S.A.S.
Veredas: Peña Flor
Representante de vereda: Ángela Marina Garcés

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda Peña Flor y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Proyectos comunitarios y productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y productivos para beneficio de la comunidad de la vereda **Peña Flor**. El valor de este aporte no excederá anualmente el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año, a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral, y estará sujeto a la viabilidad técnica del proyecto. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

Empleo

3. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **Peña Flor**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y/o registros fotográficos.

Vías

4. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

5. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de la vereda **Peña Flor**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

5. **Solicitud:** 510701
Proponente: ULTRAMIN S.A.S.
Veredas: Peña Flor

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Representante de vereda: Ángela Marina Garcés

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda **Peña Flor** y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de la vereda **Peña Flor**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y/o registros fotográficos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Proyectos comunitarios y productivos

3. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de la comunidad de la vereda **Peña Flor**. El valor de este aporte no excederá anualmente el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el futuro concesionario y la Junta de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

Educación ambiental - turismo

4. El futuro concesionario se compromete a desarrollar capacitaciones de educación ambiental dirigidos a la comunidad de la vereda **Peña Flor**, orientados a la protección del recurso hídrico, manejo adecuado de residuos, conservación de la flora y fauna y demás temas concertados con la comunidad. Este compromiso constituye una obligación de medio de gestión y acompañamiento, sin que comporte para el futuro concesionario la financiación de infraestructura ni la asunción de costos de operación de las iniciativas. Las actividades se realizarán a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, con una periodicidad anual. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

5. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de la vereda **Peña Flor**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

6. **Solicitud:** 502163
Proponente: ULTRAMIN S.A.S.
Veredas: Peña Flor
Representante de vereda: Ángela Marina Garcés

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda **Peña Flor** y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad,

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de la vereda **Peña Flor**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento de proyectos productivos

3. El futuro concesionario se compromete a brindar acompañamiento técnico y capacitar a la comunidad de la vereda **Peña Flor** para la consolidación, formulación, fortalecimiento y manejo de proyectos productivos agropecuarios, piscícolas, agrícolas, de emprendimiento y demás iniciativas concertadas con la comunidad. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (1) vez al año, con una intensidad horaria de hasta 20 horas anuales, a partir de la etapa de explotación y una vez iniciada la producción efectiva. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y acompañamiento, y no comporta la financiación, cofinanciación ni la gestión de recursos ante terceros para los proyectos que formule la comunidad, ni la garantía de su viabilidad o resultado. Para ello el proponente realizará convocatoria pública

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

- El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de la vereda **Peña Flor**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

7. Solicitud: 506600

Proponente: ULTRACEM S.A.S

Veredas: La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios, El Oro, El Porvenir

Representantes de veredas: Juber Martínez, (La Esmeralda) - Humberto Díaz, (El Paraíso) - Omar Valencia, (Los Delirios)

En la mesa de acuerdos no hubo representación de las veredas El Oro y El Porvenir.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas del área de influencia del proyecto y veredas aledañas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida inicialmente con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. El previsto será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente vinculado al proyecto. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentaje mínimo exigible. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Proyectos comunitarios y productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de la comunidad de cada una de las veredas (**La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**), El valor de este aporte anualmente es el equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda, y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y la Junta de Acción Comunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, el aporte correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que los aportes no ejecutados sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

Educación ambiental

3. El futuro concesionario desarrollará jornadas de educación ambiental con las comunidades de las veredas **La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**, relacionadas con la conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos ambientales. Estas actividades se realizarán con una periodicidad anual, a partir de la etapa de explotación, sujetas a la disponibilidad presupuestal del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y no incluye la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación ni la asunción de obligaciones a cargo de la autoridad ambiental. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas **La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**, , mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, las jornada correspondientes a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye la del período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

- El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas **La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**, Este compromiso se desarrollará a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad anual. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y las Juntas de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación ni el mejoramiento de la infraestructura vial existente, ni el mantenimiento de vías cuya administración corresponda a la Nación, el departamento, el municipio o terceros, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes, servicios, alimentos, e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios, El Paraíso**, siempre que cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad y precio requeridas para el desarrollo del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales; se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo y sin responder por las decisiones de contratación de sus contratistas y subcontratistas. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante registros de contratación, informes y actas.

Caracterización en el Plan de Gestión Social

- Una vez finalizada la etapa de exploración la empresa realizara la respectiva caracterización para identificar las actividades económicas en las veredas aquí incluidas **La Esmeralda, Los Delirios y El Paraíso**. Este acuerdo se verificará con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.

8. Solicitud: 502169

Proponente: JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Veredas: La Esmeralda, Los Delirios, Santa Rita, La Patiño, El Oro, El Porvenir

Representantes de las veredas: Juber Martínez, (La Esmeralda) - Omar Valencia, (Los Delirios)

En la mesa de acuerdos no hubo representación de las veredas Santa Rita, La Patiño, El Oro, El Porvenir.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas del área de influencia del proyecto y veredas aledañas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida inicialmente con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. El previsto será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente vinculado al proyecto. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentaje mínimo exigible. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Educación ambiental

2. El futuro concesionario desarrollará jornadas de educación ambiental con las comunidades de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**, relacionadas con la conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos ambientales. Estas actividades se realizarán con una periodicidad anual, a partir de la etapa de explotación, sujetas a la disponibilidad presupuestal del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y no incluye la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación ni la asunción de obligaciones a cargo de la autoridad ambiental. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**, mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, las jornadas correspondientes a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye la del período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

- El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**. Este compromiso se desarrollará a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad anual. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y las Juntas de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación ni el mejoramiento de la infraestructura vial existente, ni el mantenimiento de vías cuya administración corresponda a la Nación, el departamento, el municipio o terceros, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

6. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes, servicios, alimentos, e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**, siempre que cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad y precio requeridas para el desarrollo del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales; se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo y sin responder por las decisiones de contratación de sus contratistas y subcontratistas. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante registros de contratación, informes y actas.

Caracterización en el Plan de Gestión Social

7. Una vez finalizada la etapa de exploración la empresa realizara la respectiva caracterización para identificar las actividades económicas en las veredas aquí incluidas **La Esmeralda, Los Delirios y El Paraíso**. Este acuerdo se verificará con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.

La aboga Soraya Lozano expresa el sincero agradecimiento por su participación, por el tiempo que han dedicado y por el compromiso demostrado durante esta jornada. Siendo las 7:51 p.m., se da por concluida la Audiencia Pública Minera en el municipio de Puerto Nare, Antioquia.

CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	29 de julio de 2026	12 de agosto de 2026

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

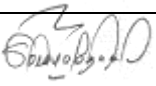
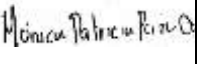
	para comentarios de la ciudadanía.			
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera.	ANM	13 de agosto de 2026	22 de agosto de 2026
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	25 de agosto de 2026	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: - Soraya Astrid Lozano Marín - Mónica Patricia Pérez Carvajal - Diana Isabel Henao Henao		28	07	2026

ANEXOS (Si aplica)					
No	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes		X		Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Puerto Nare departamento de Antioquia			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 Acuerdos Propuesta No. 511833			X	Agencia Nacional de Minería
7	Anexo 2 Acuerdos Propuesta No. 509392			X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
8	Anexo 3 Acuerdos Propuesta No. 508677			X	Agencia Nacional de Minería
9	Anexo 4 Acuerdos Propuesta No. 503664			X	Agencia Nacional de Minería
10	Anexo 5 Acuerdos Propuesta No. 510701			X	Agencia Nacional de Minería
11	Anexo 6 Acuerdos Propuesta No. 502163			X	Agencia Nacional de Minería
12	Anexo 7 Acuerdos Propuesta No. 506600			X	Agencia Nacional de Minería
13	Anexo 8 Acuerdos Propuesta No. 502169			X	Agencia Nacional de Minería
14	Anexo 7 Poder y Cámara de Comercio de FRONTIER NEXT			X	Proponente
15	Anexo 8 Poder y Cámara de Comercio de JUAN MANUEL RUISECO			X	Proponente
16	Anexo 9. Poder y Cámara de Comercio de ULTRACEM S.A.S			X	Proponente
17	Anexo 10. Cámara de Comercio de ULTRAMIN S.A.S			X	Proponente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería
2	Mónica Patricia Pérez Carvajal		X		Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. 511833

Proponentes: ULTRAMIN S.A.S

Veredas: Canteras, Belisario y La Clara

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara** y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10% de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo lo anterior de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Proyectos comunitarios y productivos

- El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de las comunidades de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar (dos salarios mínimos legales mensuales vigentes por vereda). Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Educación

- El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie, iniciativas orientadas al fortalecimiento de las instituciones educativas y de procesos educativos en las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, siempre y cuando haya población estudiantil. Este apoyo se realizará

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

preferentemente en especie y estará limitado anualmente al equivalente a 2 (dos) salarios mínimos legales mensuales vigentes por vereda, sin que comprenda la construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura educativa, la contratación de personal docente ni el pago de gastos de funcionamiento de las instituciones. Estas actividades se desarrollarán a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, con una periodicidad anual. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

Capacitaciones

6. El futuro concesionario se compromete a desarrollar jornadas de capacitación dirigidas a las Juntas de Acción Comunal de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, sobre formulación de proyectos, liderazgo comunitario, participación ciudadana y gestión institucional. Estas actividades se desarrollarán a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, con una periodicidad anual. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y no comporta la financiación de los proyectos que formulen las Juntas de Acción Comunal ni la gestión de recursos ante terceros en su favor. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

7. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos por cada vereda, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas **Canteras, Caño Seco y La Clara**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 2 – ACUERDOS PROPUESTA No. 509392

Proponentes: ULTRAMIN S.A.S

Veredas: La Mina

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda **La Mina**. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos en la ley. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Mina y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente y al máximo los recursos de consumo locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación, soportes documentales y/o facturas.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **La Mina**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido, especializado y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Lo anterior de conformidad con el artículo 252 del

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante contratos laborales y/o servicios y/o convocatorias.

Proyectos comunitarios y productivos

- El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de la comunidad de la vereda **La Mina**. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral, y estará sujeto a la viabilidad técnica del proyecto. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente, en trámite de prórroga o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales eventos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes de períodos anteriores. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Mina. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Minería de subsistencia

- El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de la vereda **La Mina** que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de socializar las actividades del proyecto, promover la convivencia entre las diferentes actividades productivas del territorio e informar sobre

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración, con una periodicidad bianual. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o listados de asistencia.

Fortalecimiento comunitario

6. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos por cada vereda, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas **La Mina**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 3 – ACUERDOS PROPUESTA No. 508677
Proponentes: CI FRONTIER NEXT SAS - ULTRAMIN S.A.S
Veredas: La Mina, Peña Flor, Caño Seco

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, las comunidades, a través de sus Juntas de Acción Comunal, conformarán y mantendrán actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia del proyecto minero y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido, especializado y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Lo anterior de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante contratos laborales y/o servicios y/o convocatorias.

Proyectos comunitarios y productivos

3. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de las comunidades de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar (dos salarios mínimos legales mensuales vigentes por vereda). Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y las Juntas de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega y facturas.

Seguridad vial

4. El futuro concesionario se compromete a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial aplicable al proyecto, adelantando campañas de sensibilización, señalización preventiva y control de velocidad en las vías utilizadas para el desarrollo del proyecto minero en las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**. Así mismo, realizará actividades de educación vial dirigidas a trabajadores y comunidad a partir del inicio del transporte asociado a la etapa productiva del proyecto minero (explotación), con una periodicidad semestral en los primeros dos (2) años de etapa de explotación y del tercer año en adelante se hará anualmente. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y las medidas de señalización preventiva y control de velocidad se limitarán a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o informes de cumplimiento.

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Minería de subsistencia

6. El futuro concesionario se compromete a mantener espacios de diálogo con los mineros de subsistencia de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco** que sean caracterizados dentro del Plan de Gestión Social con el apoyo de la Junta de Acción Comunal, con el propósito de promover escenarios de convivencia, socializar el desarrollo del proyecto e informar sobre las rutas institucionales relacionadas con la minería de subsistencia y la formalización minera, sin que ello implique para el futuro concesionario la obligación de suscribir subcontratos de formalización minera, de reconocer derechos sobre el área del título, ni de asumir competencias propias de las autoridades mineras y ambientales. No obstante lo anterior, y reconociendo la existencia de minería informal en la zona, el futuro concesionario podrá evaluar, de manera facultativa y caso a caso, la viabilidad de adelantar procesos de formalización minera dentro del marco legal vigente y con el acompañamiento de la autoridad minera, siempre y cuando los mineros interesados acrediten previamente ante dicha autoridad la tradicionalidad exigida por la normativa y cumplan los requisitos técnicos, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Dicha evaluación no constituye promesa, oferta ni obligación de contratar, y su resultado dependerá de la compatibilidad técnica, operativa y jurídica de la actividad con el proyecto minero y con el Plan de Trabajos y Obras aprobado. Estas actividades se desarrollarán desde la etapa de exploración, con una periodicidad bianual. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o listados de asistencia.

Fortalecimiento comunitario

7. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos por cada vereda, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas **La Mina, Peña Flor y Caño Seco**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 4 – ACUERDOS PROPUESTA No. 503664

Proponentes: CI FRONTIER NEXT SAS - ULTRAMIN S.A.S ULTRAMIN S.A.S.

Veredas: Peña Flor

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda Peña Flor y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Proyectos comunitarios y productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y productivos para beneficio de la comunidad de la vereda **Peña Flor**. El valor de este aporte no excederá anualmente el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año, a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral, y estará sujeto a la viabilidad técnica del proyecto. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Empleo

- El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas **Peña Flor**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y/o registros fotográficos.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

- El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de la vereda **Peña Flor**, de conformidad con

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 5 – ACUERDOS PROPUESTA No. 510701

Proponentes: ULTRAMIN S.A.S

Veredas: Peña Flor

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda **Peña Flor** y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de la vereda **Peña Flor**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo esto de conformidad con el artículo 252 del

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y/o registros fotográficos.

Proyectos comunitarios y productivos

3. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de la comunidad de la vereda **Peña Flor**. El valor de este aporte no excederá anualmente el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el futuro concesionario y la Junta de Acción Comunal. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

Educación ambiental - turismo

4. El futuro concesionario se compromete a desarrollar capacitaciones de educación ambiental dirigidos a la comunidad de la vereda **Peña Flor**, orientados a la protección del recurso hídrico, manejo adecuado de residuos, conservación de la flora y fauna y demás temas concertados con la comunidad. Este compromiso constituye una obligación de medio de gestión y acompañamiento, sin que comporte para el futuro concesionario la financiación de infraestructura ni la asunción de costos de operación de las iniciativas. Las actividades se realizarán a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva, con una periodicidad anual. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

5. El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de la vereda **Peña Flor**, de conformidad con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 6 – ACUERDOS PROPUESTA No. 502163

Proponentes: ULTRAMIN S.A.S

Veredas: Peña Flor

Apoyo a la economía local

1. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de la comunidad de la vereda **Peña Flor** y del comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y oferta de bienes y servicios a fin de cubrir las necesidades del proyecto durante la etapa de explotación, a precios y condiciones de mercado, y siempre que los bienes y servicios ofertados satisfagan los estándares de calidad, oportunidad, capacidad y precio requeridos por el proyecto y que los proveedores acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, tributarios, laborales y de seguridad y salud en el trabajo exigidos por el futuro concesionario. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla los estándares señalados o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo. Para facilitar la aplicación de esta preferencia, la comunidad, a través de la Junta de Acción Comunal, conformará y mantendrá actualizado un registro de proveedores locales con la información de contacto, capacidad de suministro y documentación exigible. Esta preferencia se extenderá a los contratistas y subcontratistas del proyecto en la medida en que resulte compatible con sus propios procesos de contratación, sin que el futuro concesionario responda por las decisiones de contratación de terceros. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con la Junta de Acción Comunal de la vereda Peña Flor y deberá informar anualmente a la Autoridad Minera la relación desagregada de esta obligación. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y/o la normativa vigente que lo modifique, adicione o complemente. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros de contratación y/o soportes documentales.

Empleo

2. El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el 10 % de la mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de la vereda **Peña Flor**, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Los porcentajes mínimos aquí previstos serán exigibles únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente requerido por el proyecto, considerado de manera agregada y no por frente de trabajo ni por cargo. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentajes mínimos exigibles. Todo esto de conformidad

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento de proyectos productivos

- El futuro concesionario se compromete a brindar acompañamiento técnico y capacitar a la comunidad de la vereda **Peña Flor** para la consolidación, formulación, fortalecimiento y manejo de proyectos productivos agropecuarios, piscícolas, agrícolas, de emprendimiento y demás iniciativas concertadas con la comunidad. El cumplimiento de este compromiso se desarrollará mínimo una (1) vez al año, con una intensidad horaria de hasta 20 horas anuales, a partir de la etapa de explotación y una vez iniciada la producción efectiva. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y acompañamiento, y no comporta la financiación, cofinanciación ni la gestión de recursos ante terceros para los proyectos que formule la comunidad, ni la garantía de su viabilidad o resultado. Para ello el proponente realizará convocatoria pública difundida con la Junta de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Vías

- El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en mejores condiciones a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme del proyecto minero. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y la Junta de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Fortalecimiento comunitario

- El futuro concesionario se compromete a evaluar desde la etapa de exploración los diferentes proyectos que la comunidad le presente, para elegir y fortalecer mínimo uno (1) de ellos, el cual será incluido en el Plan de Gestión Social, determinando el valor mínimo y periodicidad de los aportes que realizará el futuro concesionario en dinero o en especie, los cuales serán previamente concertados a través de las Juntas de Acción Comunal de la vereda **Peña Flor**, de conformidad

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

con las prioridades y necesidades de la comunidad. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos, listados de asistencia y/o informes de ejecución.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 7 – ACUERDOS PROPUESTA No. 506600

Proponentes: ULTRACEM S.A.S

Veredas: La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas del área de influencia del proyecto y veredas aledañas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida inicialmente con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. El previsto será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente vinculado al proyecto. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentaje mínimo exigible. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Proyectos comunitarios y productivos

2. El futuro concesionario se compromete a apoyar en dinero o en especie proyectos comunitarios y/o productivos para beneficio de la comunidad de cada una de las veredas (**La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**), El valor de este aporte anualmente es el equivalente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada vereda, y/o la compra y entrega de insumos relacionados con el proyecto a desarrollar. Este aporte se ejecutará una (1) vez al año a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y la comercialización del mineral, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. En consecuencia, no habrá lugar al aporte durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, ni durante los períodos en que el título se encuentre suspendido, sin licencia ambiental vigente o afectado por eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros; en tales casos la obligación se suspenderá sin generar mora ni acumulación de aportes. La definición de los proyectos objeto de este aporte se concertará entre el proponente y la Junta de Acción Comunal. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, el aporte correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que los aportes no ejecutados sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos y/o soportes de entrega.

Educación ambiental

3. El futuro concesionario desarrollará jornadas de educación ambiental con las comunidades de las veredas **La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**, relacionadas con la conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ambientales. Estas actividades se realizarán con una periodicidad anual, a partir de la etapa de explotación, sujetas a la disponibilidad presupuestal del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y no incluye la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación ni la asunción de obligaciones a cargo de la autoridad ambiental. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

- El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas **La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**, , mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, las jornada correspondientes a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye la del período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

- El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas **La Esmeralda, El Paraíso, Los Delirios**, Este compromiso se desarrollará a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad anual. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

6. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y las Juntas de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación ni el mejoramiento de la infraestructura vial existente, ni el mantenimiento de vías cuya administración corresponda a la Nación, el departamento, el municipio o terceros, salvo acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

7. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes, servicios, alimentos, e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios, El Paraíso**, siempre que cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad y precio requeridas para el desarrollo del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales; se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo y sin responder por las decisiones de contratación de sus contratistas y subcontratistas. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante registros de contratación, informes y actas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Caracterización en el Plan de Gestión Social

8. Una vez finalizada la etapa de exploración la empresa realizara la respectiva caracterización para identificar las actividades económicas en las veredas aquí incluidas **La Esmeralda, Los Delirios y El Paraíso**. Este acuerdo se verificará con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 8 – ACUERDOS PROPUESTA No. 502169
Proponentes: JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
Veredas: La Esmeralda, Los Delirios

Empleo

1. El futuro concesionario se compromete a contratar mano de obra requerida para la ejecución del proyecto, con o sin experiencia, proveniente de las veredas del área de influencia del proyecto y veredas aledañas, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida inicialmente con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación. El previsto será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva del proyecto, y se liquidarán sobre el total del personal efectivamente vinculado al proyecto. Durante las etapas de exploración y de construcción y montaje, en las que el requerimiento de personal es reducido y temporal, el futuro concesionario vinculará mano de obra local conforme a las necesidades puntuales del proyecto, sin porcentaje mínimo exigible. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas y sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del mismo. Este acuerdo se verificará mediante soportes de contratación, actas y registros fotográficos.

Educación ambiental

2. El futuro concesionario desarrollará jornadas de educación ambiental con las comunidades de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**, relacionadas con la conservación del recurso hídrico, protección de la biodiversidad, manejo adecuado de residuos y prevención de impactos ambientales. Estas actividades se realizarán con una periodicidad anual, a partir de la etapa de explotación, sujetas a la disponibilidad presupuestal del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio de capacitación y no incluye la financiación de proyectos ambientales, la ejecución de obras de conservación ni la asunción de obligaciones a cargo de la autoridad ambiental. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y registros fotográficos.

Seguimiento y veeduría

3. El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para las comunidades de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**, mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información del Estudio de Impacto Ambiental y del licenciamiento ambiental cuando sean aprobados, sin que ello comporte la entrega de información amparada por reserva legal, secreto industrial o de naturaleza técnico-comercial confidencial, ni la obligación de someter a aprobación de la comunidad las decisiones técnicas, operativas o financieras

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

del proyecto. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las Juntas de Acción Comunal de las veredas del área de influencia. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, las jornadas correspondientes a un período no pueda realizarse, podrá llevarse a cabo dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha jornada sustituye la del período no cumplido, sin que las jornadas no realizadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna acuerdo se verificará mediante actas, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

Seguridad vial

4. El futuro concesionario implementará las medidas establecidas en su Plan Estratégico de Seguridad Vial, realizando actividades de sensibilización con trabajadores y comunidad, así como la señalización requerida en las vías utilizadas por el proyecto en las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**. Este compromiso se desarrollará a partir del inicio del transporte asociado al proyecto minero, con una periodicidad anual. La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará en los términos y con el alcance que exija la normativa de tránsito aplicable según la flota y las operaciones efectivamente vinculadas al proyecto, y la señalización se limitará a los tramos efectivamente utilizados por el proyecto, en coordinación con la autoridad de tránsito competente. En caso de que, por razones operativas, de orden público, de fuerza mayor o caso fortuito, la actividad correspondiente a un período no pueda ejecutarse, podrá realizarse dentro del período inmediatamente siguiente, entendiéndose que dicha ejecución sustituye la del período no cumplido, sin que las actividades no ejecutadas sean acumulables ni exigibles de manera adicional y sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere mora, sanción o compensación alguna. Este acuerdo se verificará mediante actas, registros fotográficos e informes de cumplimiento.

Vías

5. El futuro concesionario se compromete a contribuir al mantenimiento de los tramos de vías terrestres que sean efectivamente utilizados para el transporte asociado al proyecto minero, en proporción al deterioro directamente atribuible a este y de manera concurrente con los demás usuarios de la vía y con las entidades responsables de su administración, procurando conservarlos en condiciones similares a las registradas en el acta de estado inicial para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será exigible únicamente a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva y el transporte de mineral por dichas vías, y siempre que se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental y con la licencia ambiental en firme. Previamente al inicio del transporte, el futuro concesionario levantará con la administración municipal y las Juntas de Acción Comunal un acta de estado inicial de los tramos a utilizar, que servirá de línea base para determinar el deterioro atribuible al proyecto. La obligación se suspenderá, sin generar mora ni acumulación, mientras existan impedimentos de orden jurídico como la suspensión del título, un amparo administrativo o una orden de autoridad competente, así como durante eventos de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas temporadas invernales, crecientes o deslizamientos. Este compromiso no comprende la construcción de vías nuevas, la pavimentación ni el mejoramiento de la infraestructura vial existente, ni el mantenimiento de vías cuya administración corresponda a la Nación, el departamento, el municipio o terceros, salvo

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

acuerdo expreso y separado. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, la Junta de Acción Comunal y manteniendo comunicación y coordinación con la administración municipal y las entidades competentes. Este acuerdo se verificará mediante actas, informes técnicos y/o registros fotográficos.

Apoyo a la economía local

6. El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes, servicios, alimentos, e insumos ofrecidos por proveedores de las veredas **La Esmeralda, Los Delirios**, siempre que cumplan con las condiciones de calidad, oportunidad y precio requeridas para el desarrollo del proyecto. Este compromiso constituye una obligación de medio consistente en otorgar preferencia en igualdad de condiciones, y no una obligación de contratación forzosa ni de exclusividad con proveedores locales; se aplicará a partir de la etapa de explotación, una vez iniciada la producción efectiva. En caso de que la oferta local no exista, no cumpla las condiciones señaladas o resulte insuficiente para atender los requerimientos del proyecto, el futuro concesionario podrá contratar libremente con proveedores regionales o nacionales, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo y sin responder por las decisiones de contratación de sus contratistas y subcontratistas. En todo caso, el futuro concesionario utilizará preferencialmente los recursos locales, regionales y nacionales, de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas. Este acuerdo se verificará mediante registros de contratación, informes y actas.

Caracterización en el Plan de Gestión Social

7. Una vez finalizada la etapa de exploración la empresa realizara la respectiva caracterización para identificar las actividades económicas en las veredas aquí incluidas **La Esmeralda, Los Delirios y El Paraíso**. Este acuerdo se verificará con la constancia del radicado del Plan de Gestión Social.